

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 10 de Abril de 1919.

Se alean hacia Italia las presiones débiles y las altas invaden nuestro territorio, por lo cual el tiempo mejora en todas partes, principalmente en el Sur de España. Durante las veinticuatro horas últimas se registraron lluvias por casi toda la Península y en algunas comarcas los aguaceros fueron copiosos.

La temperatura máxima de ayer fué de 20 grados en Barcelona y Alicante y la mínima de hoy ha sido de dos grados bajo cero en León.

Hay marejada en el Cantábrico. Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Cijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Ten-

rife Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que salte el Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 567mm).

Horas.	Barómetro en m. y 20°	Temperatura en Gr.	Humedad relativa, 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS	
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.				
0	708	7	4,8	60	N.....	2=Muy flojo..	»	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra..... 13,4
4	710	0	2,0	80	W.....	1=Ventolina...	»	Idem.	Idem mínima a la idem..... 0,9
8	712	2	5,4	69	Calma...	0=Calma.....	»	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío. (7)
12	713	1	11,2	55	E.....	1=Ventolina...	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo. (7)
16	713	1	12,1	54	NNE....	2=Muy flojo..	»	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 196
20	714	6	9,6	69	N.....	1=Ventolina...	»	Despejado.	

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ABOGACIA DEL ESTADO EN LA DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

Notificación.

A doña Consuelo Baquero y Parrón y hermanas.

Por la presente se las notifica y requiere para que en el plazo de quince días, presenten en esta Abogacia la certificación de defunción de doña Dolores Parrón Díaz y copia simple del testamento, o en defecto de éste certificación del Registro de Últimas voluntades; con apercibimiento de que transcurrido ese plazo se desestimará su petición de prórroga ordinaria de plazo para presentar a liquidación del impuesto los documentos relativos a la herencia de doña Dolores Parrón Díaz.

Madrid, 7 de Abril de 1919.—El Abogado del Estado, Jefe, Pedro Calvo.

P—1700

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

NEGOCIADO DE BENEFICENCIA

D. Javier Valcarce Ocampo, Licenciado en Derecho civil y canónico, Oficial de primera clase de Administración civil con destino en este Gobierno de provincia, y Fiscal nombrado por el Sr. Gobernador de la misma para instruir el expediente de que se hará mención.

Hace público: Que a propuesta de la Corporación municipal de Magia, se instruye expediente en este Gobierno, y en juicio contradictorio, para el ingreso, si hubiere méritos suficientes, en la Orden civil de Beneficencia, del Médico titular de dicho Ayuntamiento, D. Daniel Vázquez Paz, por su comportamiento y servicios prestados al vecindario durante la epidemia grippal en los meses de Octubre

y Noviembre últimos. Y en su consecuencia y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 29 de Julio de 1910, y 5.º del Reglamento de 30 de Diciembre de 1857, se concede un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, para que aquellos que quieran declarar en pro o en contra de los hechos que motivan este expediente, puedan hacerlo en las oficinas de la Secretaría de este Gobierno, ante el Fiscal que suscribe, o ante el Sr. Alcalde de Magia, en dicho distrito municipal.

La Coruña, 5 de Abril de 1919.—Javier Valcarce Ocampo. P—1710

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

La Administración principal de la Aduana de Cádiz para llevar a efecto la ultimación de expedientes instruidos, que determinan el ingreso en el Tesoro público de derechos liquidados por declaraciones que a continuación se detallan, precisa el ingreso en arcas del Tesoro de las fracciones que en monedas corrientes aparecen en los correspondientes aforos consignadas en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, y para ello y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, acuerde se anulen las imposiciones de referencia, hechas a su favor, quedando de consiguiente sin ningún valor ni efecto.

Declaración número 1.218-909; fecha de la imposición, 13 Noviembre 1909; número de entrada, 530; idem de registro, 469; imponente, D. Emilio Rosculower; cantidad ingresada, 1,86 pesetas.

Declaración número 211-910; fecha de la imposición, 27 Enero 1910; número de entrada, 358; idem de registro, 518; imponente, Mr. Robert Stenver; cantidad ingresada, 470 pesetas.

Declaración número 3.540-970; fecha de

la imposición, 9 Diciembre 1910; número de entrada, 521; idem de registro, 666; imponente, D. José Bruquete; cantidad ingresada, 8,52 pesetas.

Declaración número 1.882-914; fecha de la imposición, 13 Junio 1914; número de entrada, 295; idem de registro, 1.517; imponente, Hijos de José Verdugo; cantidad ingresada, 0,16 pesetas.

Declaración número 5.125-915; fecha de la imposición, 5 Marzo 1915; número de entrada, 82; idem de registro, 1.676; imponente, Hijos de José Verdugo; cantidad ingresada, 80,80 pesetas.

Cádiz, 26 de Diciembre de 1918.—El Interventor de Hacienda.

P—7035

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALBACETE

Relación de Maestros que, de conformidad con el Real decreto de 13 de Febrero del año actual, se han acogido a los beneficios que el mismo les concede, y se encuentran comprendidos en el grupo B del artículo 13 del referido Real decreto, y que han solicitado su inclusión en la presente lista dentro del plazo legal.

- 1.—D. Esteban Jiménez Alcántara.
- 2.—D. Carlos March Coll.
- 3.—D. Miguel Domínguez Saisa.
- 4.—D. Jaime Bañuls Calafat.
- 5.—D. Luis Romero López.
- 6.—D. Eduardo López Menchero.
- 7.—D. Felipe Lolón Martínez.
- 8.—D. Miguel M. Fernández Ruiz.
- 9.—D. Joaquín Lacalle Salvador.
- 10.—D. Juan Pascual Castillo Crenca.
- 11.—D. Joaquín Rodríguez y Zea.
- 12.—D. Angel Moya Roldán.
- 13.—D. Antonio Jiménez Martínez.
- 14.—D. Aurelio Pradas Alonso.
- 15.—D. José Miras Navarro.
- 16.—D. Domingo Monserrat Mauri.
- 17.—D. Bernabé Fortunato Muñoz.
- 18.—D. José Fornés Server.
- 19.—D. Juan Mulet Palmer.

- 20.—D. Ramón Molina Alcántara.
- 21.—D. Vicente Regall Jorge.
- 22.—D. Francisco Vicente Giner Aunión.
- 23.—D. Carlos Ferro y Mesonero.
- 24.—D. Isidoro Ruiz Tabernero.
- 25.—D. Felipe Soriano Calleja.
- 26.—D. Juan Vicente Sanchis Moya.
- 27.—D. Joaquín Callegos Alburquerque.
- 28.—D. Vicente Fonddevilla Vidal.
- 29.—D. Raimundo Sarrió Vallés.
- 30.—D. Antonio Albert Nieto.
- 31.—D. José María Monterde Pérez.
- 32.—D. José Sánchez García.
- 33.—D. Alfredo Benavent y Benavent.
- 34.—D. Francisco Martos Rodríguez.
- 35.—D. Salvador Aguado Crespo.
- 36.—D. Juan José Serra Ribera.
- 37.—D. Marcelino López Cervigón.
- 38.—D. Eduardo Estévez Más.
- 39.—D. Agustín Laseca Sanz.
- 40.—D. Luis Bellver Oltra.
- 41.—D. Francisco Pérez Sánchez.
- 42.—D. Serafín de la Rosa Guarnido.
- 43.—D. Pedro José Español Jimeno.
- 44.—D. Guillermo Alarcón y Castaños.
- 45.—D. M. Leopoldo Fernández García.
- 46.—D. Angel Astiasu Larrea.
- 47.—D. Manuel Diaz de Losada Esteban.
- 48.—D. Juan Ruiz Fernández.
- 49.—D. Raimundo Andrés Fernández.
- 50.—D. Blas Diaz Galindo.
- 51.—D. Manuel Ruiz Cateñin.
- 52.—D. Agustín Castelló Soler.
- 53.—D. Rafael Montes Malapradá.
- 54.—D. Juan Francisco Blas Mira y Re-

sa (certificado de actitud).
Lo que se publica a los efectos de lo que previene la instrucción sexta de las dictadas por Real orden de 26 de Febrero de 1919.

Albacete, 1 de Abril de 1919.—El Jefe de Sección, Manuel Julián y Blanco.

P.—1645

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Relación de los maestros con servicios interinos, comprendidos en la letra A del Real decreto del 13 de Febrero último, que se publica para los efectos del apartado sexto de la Real orden del 26 del citado mes.

MAESTROS

- 1.—D. Simón García Xandri.
- 2.—D. Patricio Clara Cales.
- 3.—D. Estanislao Lafarga Sieso.
- 4.—D. José Pons Fábregas.
- 5.—D. Juan Martí Jimeno.
- 6.—D. Antonio Paltres Esparcer.
- 7.—D. Ramón Montrós Sala.
- 8.—D. Ramón Quer Picat.
- 9.—D. Simón Pedrola Gallisá.
- 10.—D. Miguel Barral Sala.
- 11.—D. Bernardo Escalas Ortigosa.
- 12.—D. Juan Anguera Xalrus.
- 13.—D. Joaquín C. Gargallo Risorit.
- 14.—D. Javier Cunana Bernet.
- 15.—D. Rafael Alegría Escrich.
- 16.—D. José Masot Ortega.
- 17.—D. Juan Fonxa Garré.
- 18.—D. José Claverol Monclús.
- 19.—D. José Corretier Valls.
- 20.—D. Andrés Grana.
- 21.—D. Juan Boix Vallés.
- 22.—D. Raimundo Vicéns Clar.
- 23.—D. Manuel Martínez Falcó.
- 24.—D. Arturo Hoigado Flores.
- 25.—D. Eduardo Romero Cambroel.
- 26.—D. Ricardo Navarro Palmer.
- 27.—D. Antonio Vila Palmer.
- 28.—D. José Sala Mateu.

- 29.—D. Nemesio Rodríguez Gavilán.
 - 30.—D. Antonio Huguert Montaña.
 - 31.—D. Pedro Dallerés Martí.
 - 32.—D. Daniel Alcalde López.
 - 33.—D. Antonio Jiménez Meneses.
 - 34.—D. José Gallt Olivarrán.
 - 35.—D. Francisco Plana Rovira.
 - 36.—D. Blas Pérez Ramirez.
 - 37.—D. José Rosell Foix.
 - 38.—D. Pedro Pérez Lizondo.
 - 39.—D. Pedro Flamada Dalmau.
 - 40.—D. Hilario Andrés Garbanzo.
 - 41.—D. Ricardo Serra Navarro.
 - 42.—D. Cándido Brias Motano.
 - 43.—D. José González Piquer.
 - 44.—D. Enrique Sancho Cardo.
 - 45.—D. Rafael Civit Arnéu.
 - 46.—D. José Giner Alabat.
- Barcelona, 5 de Abril de 1919.—El Jefe de Sección, Rafael Vida. P.—1708

Relación de las maestras con servicios interinos, comprendidos en la letra A del Real decreto del 13 de Febrero último, que se publica para los efectos del apartado sexto de la Real orden del 26 del citado mes.

MAESTRAS

- 1.—Doña Concepción Mallofré Segarra.
- 2.—Doña Antonia Badía Rovira.
- 3.—Doña Eudisia Nieto Rebollo.
- 4.—Doña Esperanza Gari Closas.
- 5.—Doña Judith Koromina Ferrán.
- 6.—Doña Consuelo Giralt Marqués.
- 7.—Doña Bautista Notario Monestillo.
- 8.—Doña Emilia Nicolau Gírtar.
- 9.—Doña María de los Dolores Lacueva.
- 10.—Doña María Salomé Nebot Ribas.
- 11.—Doña Nieves de Dencansa Orduña.
- 12.—Doña Modesta Ferrusola Estartus.
- 13.—Doña Adelina Larrada Bonhora.
- 14.—Doña Carmen Charles Faixent.
- 15.—Doña Vicenta Vivas Falcó.
- 16.—Doña Sebastiana Pizar López.
- 17.—Doña Elisa Gavín Resano.
- 18.—Doña Micaela Tortosa Sentana.
- 19.—Doña Felisa Andrés Hernández.
- 20.—Doña Vicenta Sallés Adell.
- 21.—Doña Irene Pujol Foix.
- 22.—Doña Catalina Sera Ayarro.
- 23.—Doña Ramona Ca'vet Massana.
- 24.—Doña María del P. Pujol Olivé.
- 25.—Doña Isidora Sánchez Sánchez.
- 26.—Doña Emilia Barrachina Cassany.
- 27.—Doña Mercedes Ormí Oviedo.
- 28.—Doña María de las N. García.
- 29.—Doña Beatriz Lloret Domenech.
- 30.—Doña María de la C. Gómez Ravela.
- 31.—Doña Celestina Rodrigo Lozano.
- 32.—Doña Consuelo Estévez Ramos.
- 33.—Doña Leonor Urbea Zanón.
- 34.—Doña Felisa Davaillo Canela.
- 35.—Doña María T. Giner Torrijos.
- 36.—Doña María T. Soler Caballero.
- 37.—Doña Donata Mateo Segura.
- 38.—Doña Pilar T. Labasa Tremosa.
- 39.—Doña Dolores Pedro Pujol.
- 40.—Doña Otilia Martínez Castellanos.
- 41.—Doña Máxima Rada Claris.
- 42.—Doña Amalia Miguel Lloret.
- 43.—Doña María Mayoral Salillas.
- 44.—Doña Carmen Bernáns Lino.
- 45.—Doña Rafaela Laborda Germán.
- 46.—Doña Cinta Ferrar Balagué.
- 47.—Doña Laura Sierra Aliagua.
- 48.—Doña Oportuna Buendia Barra-china.
- 49.—Doña Rafaela Pérez Albeguer.
- 50.—Doña Ana María Sañt Sabaté.
- 51.—Doña Francisca Alonso Sabaté.
- 52.—Doña Mercedes Planell Pons.
- 53.—Doña Trinidad Folgueras Ferrer.

- 54.—Doña Catalina Arnal Esforzado.
 - 55.—Doña Rosalía Aguado Soler.
 - 56.—Doña María de la R. Sancho Martín.
 - 57.—Doña Antonia Pascual Marsáns.
 - 58.—Doña Cecilia Ribor Vergés.
 - 59.—Doña María de los Dolores Soler Caballero.
 - 60.—Doña María del C. Pérez del Cerro.
 - 61.—Doña Emilia Hidalgo Chicote.
 - 62.—Doña Clementina Bilbao Nieto.
 - 63.—Doña María del C. Oliver.
 - 64.—Doña María de los Dolores Alvarez Montesinos.
 - 65.—Doña Nicomedes M. de las N. Candela.
 - 66.—Doña Isabel Ballesté Solé.
 - 67.—Doña Rosa Baltrina Solé.
 - 68.—Doña Patrocinia Jiménez Izquierdo.
 - 69.—Doña Teófila de la Cámara Delgado.
 - 70.—Doña María de la A. Grau Girbau.
 - 71.—Doña Buenaventura Pesquer Ribot.
 - 72.—Doña Margarita Noguera Xanena.
 - 73.—Doña Amalia García Ortiz.
 - 74.—Doña María Porredón Dalme.
 - 75.—Doña Felisa Escalas Escoll.
 - 76.—Doña María de la G. Marqués.
 - 77.—Doña Carmen Ribas Iglesias.
 - 78.—Doña Mercedes Saura Villarroya.
 - 79.—Doña María de la C. Ventura Grau.
 - 80.—Doña Emilia Fanés Soler.
 - 81.—Doña Agustina Viles Balagueré.
 - 82.—Doña Natividad Yarza Planas.
 - 83.—Doña Jovita Vila Soler.
 - 84.—Doña Hermenegilda Llinases Pérez.
 - 85.—Doña Eulalia Merino del Olmo.
 - 86.—Doña María de la S. Galtón Moreno.
 - 87.—Doña Severiana Ca'vo Blay.
 - 88.—Doña Francisca Masgrán Gisbert.
 - 89.—Doña María Buñón Pérez.
 - 90.—Doña Remedios Such Cabré.
 - 91.—Doña Gracia Puig Casal.
 - 92.—Doña Clotilde F. Cuñach de Arce.
 - 93.—Doña Adela Rahoia Juncosa.
 - 94.—Doña Mercedes Gixá Colomias.
 - 95.—Doña María Beles Francas.
 - 96.—Doña Serafina Ysal Beltrán.
 - 97.—Doña Consuelo Llopis Miralles.
 - 98.—Doña Josefina Quinto Muñoz.
 - 99.—Doña Dominica Beaumont Jiménez.
 - 100.—Doña Josefa Casanova Padrós.
 - 101.—Doña Joaquina Torres Mir.
 - 102.—Doña María del P. Praas Sevilla.
 - 103.—Doña Angela Margall Isals.
 - 104.—Doña María E. Mantrana.
 - 105.—Doña María del P. Beltrán García.
 - 106.—Doña Laura Vidal Salvia.
 - 107.—Doña Corina Ruiz Frías.
 - 108.—Doña Josefa Pedret y Pedret.
 - 109.—Doña Teresa Beltri Panse.
- Barcelona, 5 de Abril de 1919.—El Jefe de Sección, Rafael Vida. P.—1709

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS

Relación nominal de las Maestras interinas comprendidas en el grupo B. del artículo 13 del Real decreto de 13 de Febrero último. Gaceta del 14, que han solicitado, dentro del plazo establecido, figurar en las listas de concursantes de esta provincia para obtener plaza en propiedad.

- 1.—Doña Sandalia Canales Gómez.
- 2.—Doña Lucía Escudero y Blasco.
- 3.—Doña María Zaidivar Rubio.

- 4.—Doña Albina Oñate Fernández.
- 5.—Doña María Filomena Castellet Bort.
- 6.—Doña Dolores Duro Rubio.
- 7.—Doña Celestina López Uriarte.
- 8.—Doña María Rosario Miralles.
- 9.—Doña Ana Seisdedos Martín.
- 10.—Doña Gudelia Calvo Beltrán.
- 11.—Doña María del Carmen Buisán Capdevila.
- 12.—Doña Ladislada Varela Díez.
- 13.—Doña María Dolores Puig Pellón.
- 14.—Doña Maximina Leocadia Burgos y Cuadros.
- 15.—Doña Paula García Cabrejas.
- 16.—Doña Leoncia Arribas López.
- 17.—Doña Martiniana Sanjuan del Val.
- 18.—Doña Petra Patricia Camacho García.
- 19.—Doña Domínica Herrero Blázquez.
- 20.—Doña Emilia Soriano Pérez.
- 21.—Doña Eloisa Alonso Barrio.
- 22.—Doña María Cruz Ubierna Rodríguez.
- 23.—Doña Manuela J. Aliaga del Ramo.
- 24.—Doña Marcelina Sánchez Nava.
- 25.—Doña Rosa Rodríguez Macías.
- 26.—Doña Teresa Vivar Bárcenas.
- 27.—Doña María del Pilar García Martín.
- 28.—Doña María Román Vela.
- 29.—Doña Micaela Niño Niño.
- 30.—Doña María Encarnación Piñeiro y García.
- 31.—Doña María de la Concepción Romo Sánchez.
- 32.—Doña Avelina Gallardo de la Fuente.
- 33.—Doña María Fernández Martínez.
- 34.—Doña Adela González Sierra.
- 35.—Doña Aurora Badía Cruz.
- 36.—Doña María Josefa Fernández y Macarria.
- 37.—Doña Ascensión Martín Pastor.
- 38.—Doña Constanza Areta y Quintana.
- 39.—Doña Juana Fonturbel González.
- 40.—Doña Luisa Viezma de la Cruz.
- 41.—Doña Dolores Zahonero Vivó.
- 42.—Doña Josefa Ríos Martín.
- 43.—Doña Tomasa Moras Rodríguez.
- 44.—Doña Paula Roldán Navarro.
- 45.—Doña Eulalia Vicenta Cervera.
- 46.—Doña María Pilar Rebollo Lanas.
- 47.—Doña Augustina Santiago Catalán.
- 48.—Doña Heleodora Canoy y Val.
- 49.—Doña Leonarda Rodríguez Solache.
- 50.—Doña Luisa Martínez Sánchez.
- 51.—Doña Antonia Mulero Pacheco.
- 52.—Doña Pilar Losada y Losada.
- 53.—Doña Perpetua Prieto Contreras.
- 54.—Doña Epifanía Almonacid Pacheco.
- 55.—Doña Emilia Estévez Gómez.
- 56.—Doña Casimira Vicenta Coillantes Rivero.
- 57.—Doña Gabriela Faro de la Vega.
- 58.—Doña Inés Rodríguez Gallo.
- 59.—Doña Guadalupe Salinas Labandera.
- 60.—Doña Vicenta Justa García Alfaro.
- 61.—Doña Concepción López Palomo.
- 62.—Doña Clara Delgado Urién.
- 63.—Doña Fideia Conde Serrano.
- 64.—Doña Eudisia Villalvilla Agüero.
- 65.—Doña Dolores Dominguín Morelle.
- 66.—Doña Margarita Sabater Serra.
- 67.—Doña Adoración Sáenz Bueno.

Excluidas: Doña Petra Olasagarri Goñi, con residencia en Arbisu, y Doña Vicenta Corral Pérez, residente en Melgar de Fernamental, ambas por no acompañar hojas de servicios, y Doña Laureana del Campo Asenjo, residente en Las Arenas (Vizcaya), por constar en su hoja de servicios estar incurso en el artículo 105 y siguientes del Estatuto.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de la regla sexta de la Real orden de 26 de Febrero último,

pudiendo las interesadas reclamar ante esta Sección, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta lista en la GACETA. Burgos, 7 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle. P—1706

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Relación de las maestras con servicios interinas, comprendidas en el grupo B, colocadas por el orden, de los que tienen prestados desde antes de 1.º de Julio de 1911, sin figurar en las listas de la Dirección General, hasta 31 de Marzo de 1913, que han solicitado, en término legal se las incluya en la parcial, formada en esta provincia a tenor de lo dispuesto en el Real decreto y Real orden de 13 y 26 de Febrero último.

MAESTRAS

- 1.—Doña Lucía Escudero Blanco.
- 2.—Doña María Zaldivar Rubio.
- 3.—Doña María F. Castellet B. r. t.
- 4.—Doña Elena Mestre Martínez.
- 5.—Doña Angela Sabariego Orue.
- 6.—Doña Dolores Duro Rubio.
- 7.—Doña Purificación Pascual García.
- 8.—Doña María Rosario Miralles.
- 9.—Doña Josefa Andrés A. Rey.
- 10.—Doña Marcelina Ibiricu Zubizaray.
- 11.—Doña Agustina López Ochoa.
- 12.—Doña María Presentación Jurado.
- 13.—Doña Juana de Dios Calzada García.
- 14.—Doña Filomena Forte Cunac.
- 15.—Doña Inocenta C. Villalvilla Martínez.
- 16.—Doña Petra P. Camacho García.
- 17.—Doña Emilia Soriano Pérez.
- 18.—Doña Florentina Villegas López.
- 19.—Doña María Solé Torrens.
- 20.—Doña Manuela J. Aliaga del Ramo.
- 21.—Doña Virginia E. Gambín Martín.
- 22.—Doña Francisca Ajenjo Soler.
- 23.—Doña María Román Vela.
- 24.—Doña Elisa Calvete Hernández.
- 25.—Doña María de los Dolores Sanz Quijano.
- 26.—Doña María Luisa Mayo López.
- 27.—Doña Josefa Ríos Martín.
- 28.—Doña Dolores Díaz Sociago.
- 29.—Doña María de los Dolores Castejón.
- 30.—Doña María del Carmen Galván.
- 31.—Doña Bonifacia Ocaña Verdugo.
- 32.—Doña Ascensión Gómez Ledesma.
- 33.—Doña Luisa Martínez Sánchez.
- 34.—Doña Antonia Mulero Pacheco.
- 35.—Doña Epifanía Almonacid Pacheco.
- 36.—Doña Justa Córdoba Tavas.
- 37.—Doña Florentina B. Morales Jiménez.
- 38.—Doña Elvira Guardiola Alamo.
- 39.—Doña Josefa Herrera Muriel.
- 40.—Doña Emiliana D. Porras Luque.
- 41.—Doña Consuelo Aguillón Ginés.
- 42.—Doña Catalina Molero Segovia.
- 43.—Doña Purificación Garrido Fernández.
- 44.—Doña Concepción López Palomo.
- 45.—Doña Rosario Parejo Aguilar.
- 46.—Doña Fideia Conde Serrano.
- 47.—Doña Matilde Pintor Martínez.
- 48.—Doña Eudisia Villalvilla Agüero.
- 49.—Doña Adriana A. Ruiz Coello.
- 50.—Doña Adoración P. Martínez Suárez.
- 51.—Doña María Josefa Álvarez Martínez.
- 52.—Doña María del Carmen Montero López.

Lo que se publica en este periódico oficial, y a fin de que las interesadas puedan reclamar de los errores u omisiones ante esta Sección, dentro de los ocho días siguientes al en que se publique esta lista en la GACETA DE MADRID, a tenor de lo prevenido en la regla sexta de la Real orden de 26 de Febrero próximo pasado.

Ciudad Real, 4 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Pablo Vidas. P—1695

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Relación parcial de las solicitudes recibidas en esta Sección, de los aspirantes comprendidos en el grupo B), que para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, forma el que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Febrero último y artículo 6.º de la Real orden de 26 del mismo mes.

MAESTROS

- 1.—D. Higinio Domingo Laura.
- 2.—D. Carlos Mach Coñi.
- 3.—D. Miguel Domínguez Sousa.
- 4.—D. Angel Jordá Francés.
- 5.—D. Pedro Cánovas y Lorca.
- 6.—D. Eugenio Rodríguez Ocampo.
- 7.—D. Miguel M. Fernández Ruiz.
- 8.—D. Alberto de Castro Escribano.
- 9.—D. Vicente Testillano y Gallego.
- 10.—D. Justo Molinero Triguero.
- 11.—D. Juan Pascual Castillo.
- 12.—D. M. Joaquín Fernández Coronado.
- 13.—D. José Hernández e Iranzo.
- 14.—D. Antonio Jiménez Martínez.
- 15.—D. Miguel Montaner Bondia.
- 16.—D. Aurelio Prados Alonso.
- 17.—D. Adolfo Costa Tejedor.
- 18.—D. Bernabé F. Muñoz García.
- 19.—D. Policarpo Murciano Caballero.
- 20.—D. Francisco Soria Cortés.
- 21.—D. Juan Mulet y Palmer.
- 22.—D. Jaime Bañuls Calafat.
- 23.—D. Ramón Molina Alcántara.
- 24.—D. Vicente Regall Jorge.
- 25.—D. Norberto A. Sánchez y Serrano.
- 26.—D. Francisco V. Giner Aunión.
- 27.—D. Maximino Ortiz Peña.
- 28.—D. Carlos Ferro y Mesonero.
- 29.—D. Nemesio Landaburo Mugarza.
- 30.—D. Justo Puig Núñez.
- 31.—D. Isidoro Ruiz Tabernero.
- 32.—D. Juan R. Gargallo Lón.
- 33.—D. Gil E. Anguix Beleña.
- 34.—D. Emilio de Vera Pérez.
- 35.—D. Andrés García Hernánz.
- 36.—D. Joaquín Gallegos Alburquerque.
- 37.—D. Vicente Fondevilla Vidal.
- 38.—D. Angel Márquez García.
- 39.—D. Antonio Albert Nieto.
- 40.—D. José María Monterde Pérez.
- 41.—D. Alfredo Benavent y Benavent.
- 42.—D. Benjamin Contreras La Parra.
- 43.—D. Francisco Martos Rodríguez.
- 44.—D. Salvador Aguado Crespo.
- 45.—D. Marcelino López Cervigón.
- 46.—D. Eduardo Estévez Más.
- 47.—D. Agustín Laseca Sanz.
- 48.—D. Luis Bellver y Oltra.
- 49.—D. Francisco Pérez Sánchez.
- 50.—D. Manuel Junquera Gutiérrez.
- 51.—D. Pedro J. Español Gimeno.
- 52.—D. Leopoldo Fernández García.
- 53.—D. Angel Astiasu Larrea.
- 54.—D. Manuel Diaz de Losada Esteban.
- 55.—D. Juan Ruiz Fernández.
- 56.—D. Raimundo Andrés Fernández.
- 57.—D. Pedro Almarza Martínez.
- 58.—D. Hilario D. Calderazo y Vicente.

- 59.—D. Blas Díez Galindo.
 - 60.—D. Manuel Riuz Catelín.
 - 61.—D. Juan Máximo López Sagredo.
 - 62.—D. José María Velilla Membrado.
 - 63.—D. Luis Cuerda de la Fuente.
 - 64.—D. Zacarías Soler Romero.
 - 65.—D. Constancio Martínez Page.
- Excluido D. Mauricio Samped Muelas por no poseer título profesional, y D. Rafael Montes Trapero, por tener servicios en propiedad

MAESTRAS

- 1.—Doña María F. Castellet Bors.
 - 2.—Doña Dolores Duro Rubio.
 - 3.—Doña Dionisia Rodríguez Cuesta.
 - 4.—Doña María R. Miralles González.
 - 5.—Doña Luciana I. Cuesta García.
 - 6.—Doña María D. Puig y Pellón.
 - 7.—Doña Maximina L. Burgos y Cuadros.
 - 8.—Doña Catalina Sáiz Herráiz.
 - 9.—Doña Cándida Torrecilla Contreras.
 - 10.—Doña Petra P. Camacho García.
 - 11.—Doña Emilia Soriano Pérez.
 - 12.—Doña Florentina P. Villegas y López Gijón.
 - 13.—Doña María Soie Torrén.
 - 14.—Doña Marcelina Sánchez Nava.
 - 15.—Doña María Román Vela.
 - 16.—Doña Amparo Climent Soler.
 - 17.—Doña Agustina Santiago Catalán.
 - 18.—Doña Eulalia Martínez Segovia.
 - 19.—Doña Leona L. Mainar y García Cano.
 - 20.—Doña Isidora Sánchez Sanz.
 - 21.—Doña Irene Sanz de Andino Bellver.
 - 22.—Doña María de las Nieves González Moro Palaos.
 - 23.—Doña Anacleto M. Rodríguez y Nieto.
 - 24.—Doña Lucía Escudero y Blasco.
 - 25.—Doña Magdalena Sanchiz Puig.
 - 26.—Doña María de los D. Sanz Quijano.
 - 27.—Doña María J. Fernández Macaya.
 - 28.—Doña Dolores Zahonero Vivó.
 - 29.—Doña Josefa Ríos Martín.
 - 30.—Doña Isabel Fernández Moratilla.
 - 31.—Doña Paula Roldán Navarro.
 - 32.—Doña Eulalia Vicente Cervera.
 - 33.—Doña Ascensión Gómez Ledesma.
 - 34.—Doña Luisa Martínez Sánchez.
 - 35.—Doña Antonia Mulero Pacheco.
 - 36.—Doña María de los Angeles García Niéfa.
 - 37.—Doña Elvira Guardiola Alamo.
 - 38.—Doña Juliana Muñozerro y Llerena.
 - 39.—Doña Consuelo Aguillón y Ginés.
 - 40.—Doña Vicenta J. García Alfaro.
 - 41.—Doña Alejandra González López.
 - 42.—Doña Dominica Herrero Blázquez.
 - 43.—Doña Concepción López Palomo.
 - 44.—Doña Rosario Parejo Aguilar.
 - 45.—Doña Fidela Conde Serrano.
 - 46.—Doña Matilde Pintor y Martínez.
 - 47.—Doña Eudisia Villalvilla Agüero.
 - 48.—Doña Adoración P. Martín Suárez de Cepeda.
 - 49.—Doña María J. Álvarez Martínez.
 - 50.—Doña Segunda M. Horcuelano Morago.
- Excluida doña Juana Fernández Barbaña por haber llegado su expediente después del plazo señalado.
- Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo sexto de la Real orden de 26 de Febrero último, se hace público a fin de que las interesadas puedan reclamar ante esta Sección contra los errores u omisiones que adviertan, en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de la presente relación en la GACETA DE MADRID.

Cuenca, 5 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, C. Valentín Carretero.
P.—1696

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

Relación de las Maestras con servicios interinos anteriores a 1 de Julio de 1911, que no figuran en las listas de la Dirección General y constituyen el grupo B de los que determina el artículo 13 del Real decreto de 13 de Febrero último, que, dentro del plazo reglamentario, han solicitado ante esta Sección ser nombradas Maestras propietarias de escuelas vacantes en poblaciones de 500 y menos habitantes de esta provincia, relación que se formula ordenando a los interesados con arreglo a la totalidad de sus servicios hasta 31 de Marzo de 1913, en armonía todo ello con lo dispuesto en el citado Real decreto y Real orden para su ejecución, de 26 de Febrero último (GACETA de 1 de Marzo).

- 1.—Doña Luisa Escudero Blanco.
- 2.—María Filomena Castellet Bort.
- 3.—Elena Mestre y Martínez de Velasco.
- 4.—Dolores Duro Rubio.
- 5.—Amparo Martínez Serrano.
- 6.—Margarita Soler Sebastián.
- 7.—María Rosario Miralles González.
- 8.—Marcelina J. Zubigaray.
- 9.—Mercedes Antillano y Mesa.
- 10.—María Carmen Buisán Capdevila.
- 11.—María Dolores Puig Pellón.
- 12.—Maximina Leocadia Burgos y Cuadras.
- 13.—M. Filomena Forte Cuarc.
- 14.—Inocenta C. Villalvilla Martínez.
- 15.—Petra Patricia Camacho García.
- 16.—Dominica Herrero Blázquez.
- 17.—Emilia Soriano Pérez.
- 18.—Florentina Petra Villegas y López Gijón.
- 19.—María Soler Torrén.
- 20.—Consuelo Manzana Lleida.
- 21.—Marcelina Sánchez Nava.
- 22.—María Román Vela.
- 23.—Juliana Alba y Beltrán.
- 24.—Amparo Amens Soler.
- 25.—Patrocino González Martínez.
- 26.—Carmen García Moreno.
- 27.—Elisa Calvete Hernández.
- 28.—Luisa Castellote García.
- 29.—Magdalena Sánchez Puig.
- 30.—María de los Dolores Sanz.
- 31.—Agapita Santiago Araceli Alonso.
- 32.—María Josefa Fernández Macaya.
- 33.—Isidora Alba y Beltrán.
- 34.—Josefa Ríos Martín.
- 35.—Isabel Fernández Moratilla.
- 36.—Dolores Zahonero Vivo.
- 37.—Paula Roldán Navarro.
- 38.—Luisa Gómez y García de la Rasil.
- 39.—Eulalia Vicente de la Cervera.
- 40.—María Angela Potenciano Guizarro.
- 41.—Severa Consuelo Pérez Mesón.
- 42.—Agustina Santiago Catalán.
- 43.—Ascensión Gómez Ledesma.
- 44.—Luisa Martínez Sánchez.
- 45.—Laureana Marqués Culla.
- 46.—María Aurora García Martín.
- 47.—Modesta Jiménez Santa Cruz.
- 48.—Antonía Mulero Pacheco.
- 49.—Epifania Balboutin Gil.
- 50.—Epifania Almonacid Pacheco.
- 51.—Justa Córdoba Zavas.
- 52.—María de los Angeles García.
- 53.—Trinidad Recio Sarasa.
- 54.—Juliana Muñozerro Llerena.
- 55.—Consuelo Ayllón Ginés.
- 56.—Vicenta Justa García Alfaro.

- 57.—Catalina Molero Segovia.
 - 58.—Josefa Anán Sáiz.
 - 59.—Concepción López Palomo.
 - 60.—Fidela Conde Serrano.
 - 61.—Eudisia Villalvilla y Agüero.
 - 62.—Dolores Domínguez Morell.
 - 63.—Adoración Sáiz Torre Bueno.
- Quedan excluidas las aspirantes doña Petra Olgane Gobi, porque no acompaña a su oficio hojas de servicios; doña Adoración P. Martín Suárez de Cepeda, porque no tiene certificado la hoja de servicios remitida, y doña Leona Leonor Mainar y García-Cano, por la misma razón que la anterior.

Las Maestras interesadas podrán hacer las reclamaciones a que hubiere lugar, ante esta Sección, y en el plazo de ocho días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la regla sexta de la Real orden de 26 de Febrero mencionada.

Guadalajara, 3 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña y Alonso.

P.—1.698

Relación de los Maestros con servicios interinos anteriores a 1 de Julio de 1911, que no figuran en las listas de la Dirección General y constituyen el grupo C de los que determina el artículo 13 del Real decreto de 13 de Febrero último, que dentro del plazo reglamentario, han solicitado ante esta Sección ser nombrados Maestros propietarios de escuelas vacantes en poblaciones de 500 y menos habitantes de esta provincia, relación que se formula ordenando a los interesados con arreglo a la totalidad de sus servicios hasta 31 de Marzo de 1913, en armonía todo ello con lo dispuesto en el citado Real decreto y Real orden para su ejecución, de 26 de Febrero último (GACETA de 1 de Marzo).

- 1.—Higinio Domingo Saura.
- 2.—Miguel Domínguez Sousa.
- 3.—Rafael Montes Trapero.
- 4.—Jaime Bañuls Calafat.
- 5.—Pedro Cánovas y Lorca.
- 6.—Eugenio Rodríguez Ocampo.
- 7.—Joaquín Lacalle Salvador.
- 8.—Alberto de Castro Escribano.
- 9.—Ismael López-Gama y Calvar.
- 10.—José Hernández e Irazo.
- 11.—Antonio Jiménez Martínez.
- 12.—Miguel Montaner Bondia.
- 13.—Arnelio Prados Alonso.
- 14.—P. Sanz Andrés.
- 15.—Adolfo Costa Tejedor.
- 16.—Domingo Monserrat Mauri.
- 17.—Bernabé Fortunato Muñoz García.
- 18.—Francisco Soria Cortés.
- 19.—José Ferrés Server.
- 20.—Juan Mulet Palmeat.
- 21.—Ramón Molina Alcántara.
- 22.—Vicente Regall Jorge.
- 23.—Norberto A. Sánchez Serrano.
- 24.—Cayetano Bermejo de Higes.
- 25.—Carlos Ferro Mesquero.
- 26.—Jacinto Alvaro Tamayo.
- 27.—Nemesio Landaburu Mugarzo.
- 28.—Félix Ayora Gómez.
- 29.—Justo Puig Núñez.
- 30.—Isidoro Ruiz Tabernero.
- 31.—Juan Ramón Gargallo Lou.
- 32.—Felipe Soriano Calleja.
- 33.—Julio del Cerro Martínez.
- 34.—Manuel Fernández Segura.
- 35.—Joaquín Gallegos Alburquerque.
- 36.—Vicente Fornevilla Vidal.
- 37.—Juan Carrasco Caudet.
- 38.—Antonio Albert Nieto.
- 39.—José M. Montes de Pérez.
- 40.—Amador Durán González.

- 41.—Alfredo Benavent Benavent.
- 42.—Pedro Gil López.
- 43.—Teodoro Echevarría S. Miguel.
- 44.—Ildelfonso Urarte Izquierdo.
- 45.—Francisco Cuartos Rodríguez.
- 46.—Salvador Aguado Crespo.
- 47.—Marcelino López Cervigón.
- 48.—Jesús Carrillo Rosell.
- 49.—Eduardo Estévez Más.
- 50.—Agustín Laseca Sanz.
- 51.—Francisco Pérez Sánchez.
- 52.—Manuel Junquera Gutiérrez.
- 53.—Pedro José Español Jimeno.
- 54.—M. Leopoldo Fernández García.
- 55.—Manuel Díaz de Losada Esteban.
- 56.—Angel Astram Lanea.
- 57.—Juan Pérez Monje.
- 58.—Raimundo Andrés Fernández.
- 59.—Hilario D. Calderero Vicente.
- 60.—Blas Díaz Galindo.
- 61.—Juan Ruiz Fernández.
- 62.—Manuel Ruiz Catalán.
- 63.—Juan Máximo López Sagredo.
- 64.—José María Velilla Membrado.
- 65.—Zacarias Soler Romero.
- 66.—Rafael Montes Malagrada.

Quedan excluidos los aspirantes don Florencio Martínez Asensio y don Juan Francisco Blas Mira Resa, porque en vez del título profesional exigido sólo justifican la posesión del certificado de aptitud; D. Jesús Alonso Mateo, porque sólo justifica haber hecho la reválida del grado elemental; y D. Constantino Martínez Paje, porque su hoja de servicios no acredita que tenga título profesional alguno.

Los Maestros interesados podrán hacer las reclamaciones a que hubiere lugar ante esta Sección y en el plazo de ocho días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la regla sexta de la Real orden de 26 de Febrero, mencionada.

Guadalajara, 3 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña y Alonso.

P—1697

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUIPUZCOA

Relación de los Maestros y Maestras comprendidos en el grupo B), a que se refiere el artículo 13 del Real decreto de 13 de Febrero de 1919, sea, con servicios anteriores, a 1 de Julio de 1911, que no figuran en las listas publicadas por la Dirección General de Primera enseñanza, que han solicitado ser nombrados en propiedad para escuelas nacionales de esta provincia, en poblaciones de 500 o menos habitantes.

MAESTROS

- 1.—D. Pablo Gómez Gonzalo.
- 2.—Ismael López-Gauma Calvar.
- 3.—D. Domingo de Arce Martínez.
- 4.—D. Aurelio Prados Alonso.
- 5.—D. Aquilino Razquin Narváez.
- 6.—D. Bernabé Fortunato Muñoz García.
- 7.—D. Alejandro Ortiz de Zárate Loroño.
- 8.—D. Manuel Díez Martínez.
- 9.—D. Ramón Molina Alcántara.
- 10.—D. Vicente Regall Jorge.
- 11.—D. Cesáreo López Fernández.
- 12.—D. Carlos Ferro Mesonero.
- 13.—D. Julio del Cerro Martínez.
- 14.—D. Simón Martínez Pérez.
- 15.—D. Jacinto Ismael Sánchez Gómez.
- 16.—D. Joaquín Gállegos Alburquerque.
- 17.—D. Vicente Fondevilla Vidal.
- 18.—D. Constancio de Castro Valbuena.
- 19.—D. Angel Francisco Ferrer Zamora.
- 20.—D. Ildelfonso Urarte Uzquiano.
- 21.—D. Francisco Martos Rodríguez.

- 22.—D. Salvador Aguado Crespo.
- 23.—D. Victorino Zapatero Martínez.
- 24.—D. Jesús Alonso Mateo.
- 25.—D. Agustín Laseca Sanz.
- 26.—D. Manuel Junquera Gutiérrez.
- 27.—D. Pedro José Español Jimeno.
- 28.—D. M. Leopoldo Fernández García.
- 29.—D. Angel Asturias Larrea.
- 30.—D. Fortunato Pérez de Albéniz Garrido.
- 31.—D. Francisco José de Raymundo Ureña.
- 32.—D. Emilio Escalada Pegenante.
- 33.—D. Manuel Ruiz Catalán.
- 34.—D. Mónico Arguisuelas Villalvilla.

MAESTRAS

- 1.—Doña María Zaldivar Rubio.
 - 2.—Doña Elvira Pádua de la Viuda Carreño.
 - 3.—Doña Celestina López Uriarte.
 - 4.—Doña Josefa Baztarrica Pérez.
 - 5.—Doña María Rosario Miralles González.
 - 6.—Doña Rafaela Oncins Martialay.
 - 7.—Doña Marcelina Iribicu Zubigaray.
 - 8.—Doña Damiana Vidaurreta Guerediaga.
 - 9.—Doña Martiniana San Juan del Val.
 - 10.—Doña María Solé Torrén.
 - 11.—Doña Francisca Mayo Arpeitia.
 - 12.—Doña María Encarnación Piñeiro García.
 - 13.—Doña Dolores Garmendia Eguizabal.
 - 14.—Doña Venancia López Blasco.
 - 15.—Doña Caya Sáez Conde.
 - 16.—Doña Constanza Areta Quintana.
 - 17.—Doña Sofía Ventura Alberdi.
 - 18.—Doña Josefa Ríos Martín.
 - 19.—Doña Paula Roldán Navarro.
 - 20.—Doña Rosina Negueruela Sacristán.
 - 21.—Doña María del Pilar Rebollo Lanao.
 - 22.—Doña Luisa Martínez Sánchez.
 - 23.—Doña Antonia Mulero Pacheco.
 - 24.—Doña Inés Santa Isabel Artucha.
 - 25.—Doña Trinidad Recio Sarasa.
 - 26.—Doña Simforosa Alvaro Cárcar.
 - 27.—Doña Dolores Duro Rubio.
 - 28.—Doña Eusebia Palmira Aguilera Pérez.
 - 29.—Doña Eudisia Villalvilla Agüero.
- Excluida.—Doña Leonarda Ruiz de Erenchun y García, porque todos los servicios que tiene prestados lo son en propiedad.
- Los interesados podrán reclamar ante esta Sección contra los errores u omisiones que se hayan cometido, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de estas relaciones en la GACETA DE MADRID.
- San Sebastián, 8 de Abril de 1919.—El jefe de la Sección, Cesáreo Martínez Sola.

P—1715

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

No habiéndose posesionado de la Escuela de Frontada y Quintanilla doña Margarita Mateos Pinazo, nombrada para la misma en el último concurso de ingreso de Maestros interinos, por la Dirección general y habiendo sido desestimada la petición de prórroga de posesión que esta interesada tenía solicitada, se hace constar por el presente a los efectos del artículo 43 del Estatuto general del Magisterio y a los de declarar vacante la referida Escuela para su provisión en el turno que correspondía.

Palencia, 7 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.

P—1714

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Continuación de la relación de las señoras maestras que han solicitado en el concurso de interinos anunciado por Real decreto de 13 de Febrero último y Real orden de 26 del mismo, para ir proveyendo en esta provincia y en propiedad escuelas nacionales situadas en poblaciones de menos de 500 habitantes.

GRUPO B

Maestras interinas con servicios anteriores a 1 de Julio de 1911, y que no figuran en las listas de 1915.

- 97.—Doña María del A. Alonso Martín.
- 98.—Doña Felisa Caño Alvarez.
- 99.—Doña Lucía Escudero y Blasco.
- 100.—Doña Angela C. Sierra Martín.
- 101.—Doña Elena Maestre y Martínez de Velasco.
- 102.—Doña Dolores Duro Rubio.
- 103.—Doña Leonor Rodríguez González.
- 104.—Doña María del Rosario Miralles González.
- 105.—Doña Gudelo M. Calvo Beltrán.
- 106.—Doña Francisca B. Sánchez Martín.
- 107.—Doña María D. Puig y Pellón.
- 108.—Doña Mercedes Martín Cadenas.
- 109.—Doña Petra P. Camacho García.
- 110.—Doña Dominica Herrero Blázquez.
- 111.—Doña Emilia Soriano Pérez.
- 112.—Doña Florentina P. Villegas y López.
- 113.—Doña Marcelina Sánchez Nava.
- 114.—Doña Teresa Vivar Bárcenas.
- 115.—Doña María Román Vela.
- 116.—Doña Eloisa Alonso Barrio.
- 117.—Doña Concepción Vázquez Nespeira.
- 118.—Doña María Fernández Martínez.
- 119.—Doña Carmen García y Moreno.
- 120.—Doña María B. Serna Campano.
- 121.—Doña Josefa Ríos Martín.
- 122.—Doña Isabel Fernández Moratilla.
- 123.—Doña Paula Roldán Navarro.
- 124.—Doña Eulalia Vicente Cervera.
- 125.—Doña María Rodrigo Villa.
- 126.—Doña Agustina Santiago Catalán.
- 127.—Doña Luisa Martínez Sánchez.
- 128.—Doña Antonia Mulero Pacheco.
- 129.—Doña Juliana Alba y Beltrán.
- 130.—Doña Trinidad Balbontín Gil.
- 131.—Doña Justa Córdoba Zavas.
- 132.—Doña María Andrea García.
- 133.—Doña Vicenta J. García y Alfaro.
- 134.—Doña Concepción López Palomo.
- 135.—Doña Fidela Conde Serrano.
- 136.—Doña Eudisia Villalvilla y Agüero.
- 137.—Doña María J. Alvarez Martínez.

Excluida.

Doña Leona L. Mainar y García-Cano no justifica los servicios; la hoja que acompaña al oficio-instancia está sin certificar.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo mandado advirtiendo a los interesados que, dentro del plazo de ocho días después de esta inserción, podrán reclamar contra errores u omisiones ante esta Sección administrativa de Primera Enseñanza.

Se hace constar que a la maestra número 136, se le han computado los servicios suplentes que alega en su hoja y para cuyo cargo fué nombrada por autoridad competente. Criterio fundamentado en la Real orden de reconocimiento de derechos y servicios de 27 de Febrero próximo pasado (B. O. del ministerio, número 19), y adoptado por esta Sección, haciendo uso de la facultad que le concede la instrucción tercera de la Real orden de 26 del mismo.

a la que se ha atendido, cumpliendo el decreto de la Dirección General contestando a consulta elevada sobre el extremo de referencia.

Segovia, 3 de Abril de 1919.—El Jefe de Sección, Federico Calvo. P—1681

Continuación de la relación de los señores maestros que han solicitado en el concurso de interinos anunciado por Real decreto de 13 de Febrero último y Real orden de 26 del mismo, para ir proveyendo en esta provincia, y en propiedad, Escuelas nacionales situadas en poblaciones de menos de 500 habitantes.

GRUPO B

Maestros interinos con servicios anteriores a 1.º de Julio de 1911, y que no figurarán incluidos en las listas de 1915.

MAESTROS

- 59.—D. Miguel Dominguez Sousa.
- 60.—D. Rafael Montes Trapero.
- 61.—D. Eugenio Rodriguez y Ocampo.
- 62.—D. Emilio Villarroya Mejias.
- 63.—D. Esteban Rivero Rodriguez.
- 64.—D. Ismael López-Gauna y Calvar.
- 65.—D. Miguel Montaner Boudia.
- 66.—D. Aurelio Prados Alonso.
- 67.—D. Leopoldo Docasar Selas.
- 68.—D. Bernabé P. Muñoz García.
- 69.—D. Juan Mulet y Palmer.
- 70.—D. Ramón Molina Alcántara.
- 71.—D. Vicente Regalá Jorge.
- 72.—D. Crispulo Adeva Benito.
- 73.—D. Baldomero Sánchez Sánchez.
- 74.—D. Carlos Ferro y Mesonero.
- 75.—D. Jacinto Alvaro Tamayo.
- 76.—D. Nemesio Landaburo Mingarza.
- 77.—D. Justo Puig Núñez.
- 78.—D. Clemente R. Jiménez Téllez.
- 79.—D. Isidoro Ruiz Tabernero.
- 80.—D. Julio del Cerro y Martínez.
- 81.—D. Publio Sanjuán Puente.
- 82.—D. Vicente Fondevilla Vidal.
- 83.—D. Fidel Serrano de Viteri.
- 84.—D. Angel Márquez García.
- 85.—D. José Sánchez García.
- 86.—D. Teodoro Echevarría San Miguel.
- 87.—D. Francisco Martos Rodriguez.
- 88.—D. Marcelino López Cervigón.
- 89.—D. Jesús Alonso Mateo.
- 90.—D. Eduardo Estévez Más.
- 91.—D. Agustín Laseca Sanz.
- 92.—D. Manuel Junquera Gutiérrez.
- 93.—D. Leopoldo Alonso y Muñoz.
- 94.—D. José Arreba y Arija.
- 95.—D. Pedro J. Español Jimeno.
- 96.—D. Guillermo Alarcón Castaños.
- 97.—D. Leopoldo Fernández García.
- 98.—D. Angel Astiasu Larrea.
- 99.—D. Juan Ruiz Fernández.
- 100.—D. Raimundo Andrés Fernández.
- 101.—D. Manuel Ruiz Castellín.
- 102.—D. Agustín Castelló Soler.
- 103.—D. Justino Minquiza de Pereda.
- 104.—D. José M. Velilla Membrado.
- 105.—D. Zacarías Soler Romero.
- 106.—D. Rafael Montes Malaprada.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo mandado advirtiendo a los interesados que, dentro del plazo de ocho días después de esta inserción, podrán reclamar contra errores u omisiones ante esta Sección administrativa de Primera Enseñanza.

Segovia, 3 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Federico Calvo. P—1682

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Relación de las Maestras interinas, grupo B, que han solicitado servir en propiedad Escuelas sitas en poblaciones de 500 o menos habitantes de esta provincia, computados sus servicios hasta el 31 de Marzo de 1913, en conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero y Real orden de 26 también de Febrero último:

- 1.—Doña Lucía Escudero y Blasco.
- 2.—Doña María Zakívar Rubio.
- 3.—Doña María F. Castellet Bort.
- 4.—Doña Dolores Duro Rubio.
- 5.—Doña Amparo Martín Serrano.
- 6.—Doña Margarita Soler Sebastián.
- 7.—Doña María Rosario Miralles González.
- 8.—Doña Gudelia Micaela Calvo Beltrán.
- 9.—Doña María del Carmen Buisán Capdevila.
- 10.—Doña María Dolores Puig y Pellón.
- 11.—Doña María Concepción Saz Gil.
- 12.—Doña Paula García Cabrejas.
- 13.—Doña Leoncia Arribas López.
- 14.—Doña Petra Patricia Camacho García.
- 15.—Doña Dominica Herrero Blázquez.
- 16.—Doña Emilia Soriano Pérez.
- 17.—Doña Antonia Gamero Torrente.
- 18.—Doña María Solé Torrens.
- 19.—Doña Perpetua Pastor García.
- 20.—Doña Teresa Vivar Bárcenas.
- 21.—Doña Obedulia A. Rodríguez Bendicho.
- 22.—Doña María Román Vela.
- 23.—Doña Patrocinio González Martínez.
- 24.—Doña Josefa Rios Martin.
- 25.—Doña Paula Roldán Navarro.
- 26.—Doña Eulalia Vicente Cervero.
- 27.—Doña Agustina Santiago Catalán.
- 28.—Doña Encarnación Sirvent García.
- 29.—Doña Juana Gutiérrez Rodriguez.
- 30.—Doña Luisa Martínez Sánchez.
- 31.—Doña Antonia Mulero Pacheco.
- 32.—Doña Epifanía Almonacid Pacheco.
- 33.—Doña Adela Gallardo Igea.
- 34.—Doña Angeles Delgado Reyes.
- 35.—Doña Vicenta Justa García Alfaro.
- 36.—Doña Josefa Antín Sáez.
- 37.—Doña Concepción López Palomo.
- 38.—Doña Fidela Conde Serrano.
- 39.—Doña Eudisia Villalvilla Agüero.
- 40.—Doña Adoración Sáenz Torre-Bueno.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de las interesadas, las que podrán formular ante esta Sección, las reclamaciones que crean pertinentes, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de esta relación en la GACETA DE MADRID.

Soria, a 31 de Marzo de 1919.—El Jefe de la Sección, Clemente de Acorit. P—1.638

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZAMORA

Relación de maestros con servicios interinos que han solicitado figurar en la lista de esta provincia como comprendidos en los beneficios del Real decreto de 13 de Febrero último:

GRUPO A

- 1.—D. Francisco Albenizech, número 1.715 de la lista.
- 2.—D. Joaquín María Rodríguez, número 1.734 ídem.

3.—D. Antopio Vara Sandín, número 1.762 ídem.

4.—D. Ernesto Barco, número 1.828 ídem.

5.—D. Aurelio de Vega Sánchez, número 1.850 ídem.

6.—D. Teodoro Moreta Pérez, número 1.885 ídem.

7.—D. Vicente Ortega Niebla, número 1.893 ídem.

8.—D. Lorenzo F. Niño Astudillo, número 1.896 ídem.

9.—D. Luis Fuentes Pérez, número 1.899 ídem.

10.—D. Andrés Graña, número 1.903 ídem.

11.—D. Antonio Romeo Aduna, número 1.907 ídem.

12.—D. Francisco Portales Sirgado, número 1.911 ídem.

13.—D. Andrés Gómez Moreno, número 1.914 ídem.

14.—D. Francisco Rena Viera, número 1.925 ídem.

15.—D. Francisco Pérez Sánchez, número 1.938 ídem.

16.—D. Angel Ballesteros Fuentes, número 1.948 ídem.

17.—D. Valentín Valverde Cordero, número 1.951 ídem.

18.—D. Andrés de la Cruz López, número 1.966 ídem.

19.—D. Sebastián F. Ledesma, número 1.970 ídem.

20.—D. Victoriano Cebrían Lozano, número 1.972 ídem.

21.—D. José Rubiato Martínez, número 1.979 ídem.

22.—D. Cacimiro Huerta Alonso, número 1.980 ídem.

23.—D. Juan Martínez Ayuso, número 1.981 ídem.

24.—D. Alejandro Casales Bustelos, número 1.997 ídem.

25.—D. José Pérez Jiménez, número 2.003 ídem.

26.—D. Felipe A. Llantada Pedrocbe, número 2.008 ídem.

27.—D. Nicolás Domínguez Tortajada, número 2.015 ídem.

28.—D. Arturo Holgado Flores, número 2.017 ídem.

29.—D. Valentín García Barrera, número 2.019 ídem.

30.—D. Manuel Dávila Paja, número 2.022 ídem.

31.—D. Francisco Cabezas Hernández, número 2.028 ídem.

32.—D. Manuel García Sánchez, número 2.032 ídem.

33.—D. Eusebio Duque Vallejo, número 2.034 ídem.

34.—D. Eduardo Romero Cambronera, número 2.035 ídem.

35.—D. Enrique Sánchez Rubio Benítez, número 2.035 ídem.

36.—D. Francisco Gregorio Lobato, número 2.054 ídem.

37.—D. Agustín Bajón Laguna, número 2.055 ídem.

38.—D. Victoriano García Martín, número 2.065 ídem.

39.—D. Pedro Peñueias Carballo, número 2.066 ídem.

40.—D. Nemesio Rodríguez Gavilán, número 2.079 ídem.

41.—D. José Gómez Díez, número 2.083 ídem.

42.—D. Ramón López Castellano, número 2.094 ídem.

43.—D. Cristóbal Caña Carrasco, número 2.101 ídem.

44.—D. José García González, número 2.109 ídem.

45.—D. Daniel Alcalde López, número 2.112 ídem.

- 46.—D. Julio Pastor Rosal, número 2.113 ídem.
 47.—D. Manuel Pérez Fuerte, número 2.122 ídem.
 48.—D. Jesús de la Calle Albarranz, número 2.132 ídem.
 49.—D. Andrés Cantón Martínez, número 2.135 ídem.
 50.—D. Bernardo Moreno Garrosa, número 2.136 ídem.
 51.—D. Felipe Simón Gómez, número 2.139 ídem.
 52.—D. Eleuterio Elvira Rodríguez, número 2.152 ídem.
 53.—D. Francisco Randó Gómez, número 2.162 ídem.
 54.—D. Juan B. Zanón Gallent, número 2.184 ídem.
 55.—D. Blas Pérez Ramírez, número 2.186 ídem.
 56.—D. Antonio Peregrín Peregrín, número 2.188 ídem.
 57.—D. Bienvenido García Vaquero, número 2.194 ídem.
 58.—D. Hilario Artés Barbastró, número 2.204 ídem.
 59.—D. Antonio González Gato, número 2.210 ídem.
 60.—D. Sigerico Cordero García, número 2.211 ídem.
 61.—D. Ludgerico Rodríguez Morena, número 2.217 ídem.
 62.—D. Salustiano Hernández Juanes, número 2.218 ídem.
 63.—D. Abundio Gutiérrez Martín, número 2.219 ídem.
 64.—D. Felipe González de Frutos, número 2.223 ídem.
 65.—D. Argümiró González Martínez, número 2.234 ídem.
 66.—D. Juan Grancio Álvarez, número 2.236 ídem.
 67.—D. Eldiberto Hipola González, número 2.238 ídem.
 68.—D. Honorato Serrano Cuñido, número 2.240 ídem.
 69.—D. José González Piquer, número 2.241 ídem.
 70.—D. José Fernández Carral (C. A.), número 2.275 ídem.
 71.—D. José Suárez Suárez (C. A.), número 2.325 ídem.
 Zamora, 19 de Marzo de 1919.—El Jefe de la Sección, Felipe L. Colmenar.

P-1460

Relación de maestras con servicios interinos que han solicitado figurar en la lista de esta provincia como comprendidas en los beneficios del Real decreto de 13 de Febrero último:

GRUPO A

- 1.—Doña María Martín y Martín, número 768 de la lista.
 2.—Doña María Tejedor Salvador, número 777 ídem.
 3.—Doña Irene Gutiérrez González, número 953 ídem.
 4.—Doña Concepción Alvarado y Valle, número 976 ídem.
 5.—Doña Carmen Domínguez Castronuevo, número 1.043 ídem.
 6.—Doña María Fuentesauco Enríquez, número 1.050 ídem.
 7.—Doña María E. Acebes, número 1.053 ídem.
 8.—Doña Primitiva Gómez Hernández, número 1.059 ídem.
 9.—Doña Agustina Ordóñez Sierra, número 1.062 ídem.
 10.—Doña Ascensión Ferrero Dueñas, número 1.063 ídem.
 11.—Doña Bautista Notario Monescillo, número 1.068 ídem.

- 12.—Doña Gregoria Gil Galindo, número 1.069 ídem.
 13.—Doña Leonarda Ecedero Rueda, número 1.088 ídem.
 14.—Doña Laura A. Salvador Luis, número 1.092 ídem.
 15.—Doña Cristina González y Sánchez, número 1.094 ídem.
 16.—Doña Leopolda Gutiérrez Caballero, número 1.117 ídem.
 17.—Doña Felisa Fernández Cuadrado, número 1.125 ídem.
 18.—Doña Adelina Lárraga Bonosa, número 1.132 ídem.
 19.—Doña Julia Coreses de la Huerza, número 1.134 ídem.
 20.—Doña Filomena Velasco Mozo, número 1.136 ídem.
 21.—Doña Ana María López Domínguez, número 1.142 ídem.
 22.—Doña Agueda Gutiérrez Panero, número 1.143 ídem.
 23.—Doña Leonor Navares Fernández, número 1.155 ídem.
 24.—Doña Sebastiana Pizá López, número 1.159 ídem.
 25.—Doña Ramona Rodríguez Nava, número 1.166 ídem.
 26.—Doña Micaela Tortosa Sentana, número 1.167 ídem.
 27.—Doña Josefa Campo García, número 1.171 ídem.
 28.—Doña Felisa Andrés Hernández, número 1.173 ídem.
 29.—Doña Dina Sanz Ruiz, número 1.206 ídem.
 30.—Doña Angeles Gómez Conde, número 1.213 ídem.
 31.—Doña Isidora Sánchez y Sánchez, número 1.214 ídem.
 32.—Doña Delfina Lucas Monge, número 1.226 ídem.
 33.—Doña María N. Llanos y Cortés, número 1.228 ídem.
 34.—Doña Lucrecia Alfaro Rivero, número 1.229 ídem.
 35.—Doña María M. Martínez García, número 1.238 ídem.
 36.—Doña Leonor Hurbea Zanón, número 1.266 ídem.
 37.—Doña Modesta Martín Hernández, número 1.268 ídem.
 38.—Doña Emilia Pérez García, número 1.274 ídem.
 39.—Doña María T. Giner, número 1.279 ídem.
 40.—Doña Honorina Blanco Serrano, número 1.285 ídem.
 41.—Doña Silvestra C. Trufero González, número 1.297 ídem.
 42.—Doña Teresa Ortega Nieto, número 1.300 ídem.
 43.—Doña Donata Mateo y Segura, número 1.305 ídem.
 44.—Doña Caridad Prieto de los Reyes, número 1.306 ídem.
 45.—Doña Pilar T. Lavra y Tremozza, número 1.308 ídem.
 46.—Doña Angela Hernández Pérez, número 1.311 ídem.
 47.—Doña Manuela de Luelmo, número 1.321 ídem.
 48.—Doña Filomena Temprano Ratón, número 1.352 ídem.
 49.—Doña María de la C. Moreno Barrios, número 1.360 ídem.
 50.—Doña Elvira Pérez Torres, número 1.362 ídem.
 51.—Doña Florencia Borja Sánchez, número 1.374 ídem.
 52.—Doña María Rivero Ramos, número 1.376 ídem.
 53.—Doña Margarita Esteban Cristóbal, número 1.378 ídem.
 54.—Doña Pilar Mancebo Antolín, número 1.382 ídem.

- 55.—Doña Sofía Fernández del Campo, número 1.386 ídem.
 56.—Doña Bienvenida E. Sienes, número 1.397 ídem.
 57.—Doña Concepción Valbuena Fernández, número 1.403 ídem.
 58.—Doña Magdalena López Martín, número 1.407 ídem.
 59.—Doña Faustina Blanco Albo, número 1.413 ídem.
 60.—Doña Oportuna Buendía Barrachina, número 1.416 ídem.
 61.—Doña Dámasa Corchete Vegas, número 1.422 ídem.
 62.—Doña Lorenza L. Riera Muñiz, número 1.424 ídem.
 63.—Doña Adriana Pérez Martín, número 1.425 ídem.
 64.—Doña Claudia Iglesias Martín, número 1.430 ídem.
 65.—Doña Maturina Camino Duque, número 1.441 ídem.
 66.—Doña Valentina Nieves Morcillo, número 1.447 ídem.
 67.—Doña Josefa Guijo López, número 1.458 ídem.
 68.—Doña Florencia Mata Macías, número 1.459 ídem.
 69.—Doña Manuela Díez García, número 1.494 ídem.
 70.—Doña Cecilia Vicente Garretas, número 1.508 ídem.
 71.—Doña Modesta Gutiérrez Conde, número 1.515 ídem.
 72.—Doña Aurora Diosdado Muñoz, número 1.543 ídem.
 73.—Doña Balbina Díaz Delgado, número 1.545 ídem.
 74.—Doña Juana Domínguez Sánchez, número 1.552 ídem.
 75.—Doña María del A. Caballero Otero, número 1.571 ídem.
 76.—Doña María Díaz Hernández, número 1.578 ídem.
 77.—Doña María González Rodríguez, número 1.580 ídem.
 78.—Doña Justina Camino Monedero, número 1.588 ídem.
 79.—Doña Obdulia Paramio Pardo, número 1.591 ídem.
 80.—Doña Nieves Martín Carrete, número 1.600 ídem.
 81.—Doña M. de los Angeles Nogales, número 1.601 ídem.
 82.—Doña Margarita Noguera Ximena, número 1.604 ídem.
 83.—Doña Filomena Bravo Sereno, número 1.613 ídem.
 84.—Doña Amalia García y Ortiz, número 1.615 ídem.
 85.—Doña Adela Alonso Vázquez, número 1.640 ídem.
 86.—Doña Lucila García Cid, número 1.643 ídem.
 87.—Doña Dolores Ortiz Sicilia, número 1.645 ídem.
 88.—Doña Felicidad Rosón Prieto, número 1.651 ídem.
 89.—Doña Fernanda Canseco Blanco, número 1.658 ídem.
 90.—Doña Mercedes Saura Villarroya, número 1.670 ídem.
 91.—Doña Emilia Molimero, número 1.681 ídem.
 92.—Doña Inés Jiménez Enríquez, número 1.687 ídem.
 93.—Doña Teresa Peña Sancha, número 1.699 ídem.
 94.—Doña Araceli María Mengüchia, número 1.722 ídem.
 95.—Doña María I. Roldán Carmona, número 1.724 ídem.
 96.—Doña María Fernández Arce, número 1.727 ídem.
 97.—Doña Hermenegilda Llinares, número 1.742 ídem.

- 98.—Doña Eulalia Merino del Olmo, número 1.743 ídem.
 99.—Doña Juliana Jiménez Alonso, número 1.750 ídem.
 100.—Doña María de los S. Cantón, número 1.754 ídem.
 101.—Doña María C. Blanco Pérez, número 1.759 ídem.
 102.—Doña Claudia Aguado Sevillano, número 1.766 ídem.
 103.—Doña Herminia Carado Santiago, número 1.771 ídem.
 104.—Doña Tomasa Gómez Martínez, número 1.774 ídem.
 105.—Doña Josefa Blanco San José, número 1.777 ídem.
 106.—Doña María Bañón Pérez, número 1.778 ídem.
 107.—Doña Josefa Sobrero Pérez, número 1.808 ídem.
 108.—Doña Constantina Frías Hernández, número 1.815 ídem.
 109.—Doña María A. Pardo Revilla, número 1.817 ídem.
 110.—Doña Rosalía Bragado Montaña, número 1.818 ídem.
 111.—Doña Josefa A. García de Mena, número 1.821 ídem.
 112.—Doña Clotilde F. Uñach del Arco, número 1.827 ídem.
 113.—Doña Vicenta Calero Martín, número 1.828 ídem.
 114.—Doña Gabriela Ferrera Alvarez, número 1.838 ídem.
 115.—Doña Eloisa Ordóñez de la Fuente, número 1.839 ídem.
 116.—Doña Hortensia Marcos Soares, número 1.846 ídem.
 117.—Doña Ninfa Garzón Guitán, número 1.847 ídem.
 118.—Doña Angeles Rodríguez Asuero, número 1.849 ídem.
 119.—Doña María C. Lain y Figueroa, número 1.850 ídem.
 120.—Doña Laurentina Jiménez Martín, número 1.877 ídem.
 121.—Doña Josefa Herrero Delgado, número 1.883 ídem.
 122.—Doña Angelina Zala Garcia, número 1.890 ídem.
 123.—Doña Tomasa de la Puente Calzada, número 1.903 ídem.
 124.—Doña Divina Fuentes Corrión, número 1.906 ídem.
 125.—Doña Avelina Mangas Esteban, número 1.907 ídem.
 126.—Doña Silvina Alonso Vecino, número 1.914 ídem.
 127.—Doña María Calleja Misol, número 1.922 ídem.
 128.—Doña Cristina Sánchez Pérez, número 1.929 ídem.
 129.—Doña Carmen Martínez Cancelo, número 1.936 ídem.
 130.—Doña Rafaela López Tejada, número 1.945 ídem.
 131.—Doña Pilar Ricol, número 1.943 ídem.
 132.—Doña María E. Mantrana Jacomino, número 1.960 ídem.
 133.—Doña Isabel Casao Arribas, número 1.987 ídem.
 134.—Doña Argea Salinas Gómez, número 1.994 ídem.
 135.—Doña Carmen González Rodríguez, número 2.004 ídem.
- Zamora, 19 de Marzo de 1919.—El Jefe de la Sección, Felipe L. Colmenar.
 P—1461

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ANDUJAR

D. Juan Manuel Olaya Pontiveros, Agente Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Andújar.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por esta Agencia, por débitos de contribución rústica, contra la deudora doña María del Carmen González de Canales y Cerezo, en providencias de este día, se ha ordenado sacar a pública subasta para cobro del expresado débito la finca siguiente:

La mitad indivisa de la suerte primera de las tres en que fué dividida la posesión de olivar nombrado Campo Alegre, en el sitio del Saltillo del término de la ciudad de Arjona, compuesta toda la suerte de 481 plantas y una plaza vacante, cuya extensión también de toda ella es de diez fanegas, un celemin y dos cuartillos de tierra.

Cuya subasta ha de celebrarse en el local del Ayuntamiento de esta ciudad y hora de las doce del día; quince días después de aparecer inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID* el presente edicto, las demás condiciones para tomar parte en esta subasta constan en los edictos fijados al público en la Casa Consistorial.

Y para que pueda tener efecto la inserción del presente edicto en la *GACETA DE MADRID*, se extiende en Arjona, 27 de Diciembre de 1918.—El Agente auxiliar, Juan Manuel Olaya. P—7032

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ARENYS DE MAR

Concepto de Utilidades.

Deudor que figura en los recibos: don Juan Cánovas Comas.

Acreeedor hipotecario del mismo: don Rafael Guardia Martínez.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1917, 26,00 pesetas.

Por la presente cédula de notificación el Recaudador ejecutivo que suscribe, hace saber a los señores al principio expresados que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada a favor de la Hacienda pública, para cubrir los expresados descubiertos y, además, los recargos de apremio de primero y segundo grados, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Casa de un solar de frente, compuesta de planta baja y un alto o piso, con su patio y huerta atrás, señalada con el número 30 moderno; radica en la calle de San Pedro, de la villa de Calella; linda: por Oriente, espalda, con los herederos o sucesores de D. Francisco de Haz; por Mediodía, izquierda, con Félix Lluil, antes Juan Lluil, y por cierzo, derecha, con Jacinto Villaret, que había pertenecido a Isidro Vila.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir a los antes mencionados prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas, al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos a su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, para que libre certificación en relación de lo que, respecto a los inmuebles detallados, resulte en el Registro.

Calella, 29 de Noviembre de 1919.—El Recaudador, Juan Massana. P—228

Deudor que figura en los recibos: don Juan Cánovas Comas.

Acreeedor hipotecario del mismo: don Rafael Guardia Martínez.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1918, 26,00 pesetas.

Por la presente cédula de notificación el Recaudador ejecutivo que suscribe, hace saber a los señores al principio expresados que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada a favor de la Hacienda pública, para cubrir los expresados descubiertos y, además, los recargos de apremio de primero y segundo grados, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Casa de un solar de frente, compuesta de planta baja y un piso, con su patio y huerto atrás, señalada con el número 30 moderno; radica en la calle de San Pedro, de la villa de Calella, no constando su medida superficial; linda: por Oriente, espalda, con los herederos o sucesores de D. Francisco de Haz; por Mediodía, izquierda, con Félix Huel, antes Juan Huel, y por cierzo, derecha, con Jacinto Villarch, que había pertenecido a Isidro Vila; su valor es de 2.193 pesetas.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir a los antes mencionados prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas, al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos a su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, para que libre certificación en relación de lo que, respecto a los inmuebles detallados, resulte en el Registro.

Calella, 30 de Diciembre de 1918.—El Recaudador, Juan Massana. P—226

Deudor que figura en los recibos: don Baldomero Vila Garriga.

Acreeedor hipotecario del mismo: doña Alberta Lluís Plá, y otro.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1917, 6,10 pesetas.

Por la presente cédula de notificación el Recaudador ejecutivo que suscribe, hace saber a los señores al principio expresados que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada a favor de la Hacienda pública, para cubrir los expresados descubiertos y, además, los recargos de apremio de primero y segundo grados, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Una casa de un cuerpo y un piso, con su patio y huerta atrás y contiguo, sita en la villa de Calella y calle de San Juan, señalada con el número 24, cuya medida superficial no consta; linda: por Oriente, espalda, con D. Francisco Alsina; por Mediodía, o sea por un lado, con Juan Gras; por Poniente, frente, con la calle, y por cierzo, o sea por el otro lado, con los herederos de D. Miguel Chacar.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir a los antes mencionados prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas, al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la

presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos a su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, para que libre certificación en relación de lo que, respecto a los inmuebles detallados, resulte en el Registro.

Calella, 30 de Diciembre de 1918.—El Recaudador, Juan Massana. P—227

D. Juan Massana Vendrell, Recaudador de Contribuciones en la zona mencionada

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio correspondientes a los conceptos y ejercicios expresado con fechas 19 de Marzo, 18 de Junio, 27 de Septiembre y 20 de Diciembre último, se dictó la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

“Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y en consonancia con lo que prescribe el párrafo tercero del artículo citado, notifico la transcrita providencia a los deudores que a continuación se relacionan; los cuales por ser de ignorado paradero sin constar a esta Agencia ejecutiva tengan en el pueblo persona alguna que legalmente les represente ante la Hacienda, se publica el presente edicto por triplicado: uno en los estrados de la Casa Capitular de la localidad donde tributan los deudores y los otros dos ejemplares en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, según previene el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 en su apartado cuarto; advirtiéndolo a dichos contribuyentes que transcurridas las veinticuatro horas en que haya tenido efecto legal la notificación sin haber solventado sus débitos, se llevará a efecto el embargo con que quedan conminados.

Relación que se cita.

María Castañer Borell, 2 pesetas.
La misma, 350.
La misma, 2.
Domingo Sala Villa, 3.
Deodoro Pero, 11,01.
María Bosch, 3,84.
Herederos de José Viñals, 4,83
Antonio Cata Alsina, 3,84.
Dionisio Alsina Haya, 12.
Martín Catarineu, 2,83.
María Roca, 7,17.
Jaime Teys, 8.
José María de Delas Miralles, 6,33.
Antonia Grau Puigvert, 2,67.
Juan Cánovas Oliver, 5,42.
Asunción Campdesuñer, 3,33.
Juan Costa Bancells, 16,67.
Dionisio Salvador Tio, 3,33.
Simona Bachs, 1,99.
Ramona Pujadas, 3.
Félix Castilla, 2,67.
Tomás Grás, 2,33.
María Ana Metzger, 20.
Adelaida Soler, 6,66.
Teresa Teixidor, 6.

Pedro Godoy, 6,34.
Enrique Mirambell, 2,43.
Dolores Castellar, 2,92.
José Camps Casanovas, 2,08.
Rafael Rovira Casanovas, 5.
María Masvidal Cot, 5.
Pedro Boriet Muntaseñ, 3,33.
José Volar Riera, 5.
Rita Pradera Jane, 6,68.
José Puig Iglesias, 5.
Ana Pradell Teulat, 2,09.
José Casas y otros, 6,34.
Juan Anfrons, 6,16.
Magdalena Prat, 15,68.
La misma, 14,32.
La misma, 8,36.
Magdalena Prat, 33-32.
Rosa Ginesta, 13,55.
Isidro Ripoll, 2,50.
El mismo, 2,50.
El mismo, 2,50.
Juan Chanut, 1,77.
José Alfaras, 5,84.
El mismo, 5,84.
El mismo, 5,84.
Magdalena Prat, 4,16.
La misma, 4,16.
La misma, 4,18.
Martín Cumellas, 1,87.
Manuel Bes, 5-63.
José Alfaras, 30,87.
El mismo, 30,84.
El mismo, 30,84.
Rosa Cumellas, 4,59.
Juan Leonard, 7,50.
Magdalena Prat, 5.
La misma, 5.
Jaime Planas, 2,50.
Herederos Vila Budget, 5,84.
Sebastián Boleda y Francisco Caballe, 3,54.
Magdalena Prat, 22,52.
Francisco Caballe y Sebastián Boleda, 3,54.
Isidro Ripoll, 5,21.
Magdalena Prat, 15.
La misma, 15.
La misma, 55.
Daniel Lourí, 2,92.
María Illa Pascual, 250.
Magdalena Prat, Moreto 4-16.
Teresa y María Galobardes, 2,50.
Carlos Soujol, 5,56.
Magdalena Prat Moreto, 5.
Martín Serra Illa, 3,34.
Juan Roca Maynou, 2,71.
Pedro Fábrega Garriga, 3,33.
Gaspar Vives Basart, 3,33.
Isidro Lloveras, 4,56.
Encarnación Roqueta, 8,24.
La misma, 8,24.
La misma, 6,66.
Juan Vives Roura, 3,17.
Arturo Claramunt, 20,44.
Martín Verges, 2,06.
Isidro Pera, 2,06.
Cayetano Chuselas Girbau, 3,33.
José Bros Alsina, 4,66.
José Sayas Maso, 10,02.
Buenaventura Colome, 4.
Rosa Carbonell Gurri, 2.
María Rosa Maso, 0,67.
Antonia Deulofeu, 11,36.
Julita Cervera, 3,33.
Narciso Travesa Roca, 2,33.
Herederos de Juan Casas, 4.
Herederos de Esteban Borrell Puig, 2.
Isidro Torro Viñas, 3-34.
José Paytavi Nicolau, 3,49.
Hijos de José Prado, 2,08.
José Tarridas, 1,92.
Jaime Tarridas, 2,21.
Arenys de Mar, 30 de Diciembre de 1918.—El Recaudador, Juan Massana. P—220

Contribución urbana.—Año 1918.

D. Juan Massana Vendrell, Recaudador de Contribuciones en la zona mencionada
Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio correspondientes a los conceptos y ejercicios expresados con fechas 19 de Marzo, 18 de Junio, 27 de Septiembre y 20 de Diciembre último, se dictó la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

“Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y en consonancia con lo que prescribe el párrafo tercero del artículo citado, notifico la transcrita providencia a los deudores que a continuación se relacionan; los cuales por ser de ignorado paradero sin constar a esta Agencia ejecutiva tengan en el pueblo persona alguna que legalmente les represente ante la Hacienda, se publica el presente edicto por triplicado: uno en los estrados de la Casa Capitular de la localidad donde tributan los deudores y los otros dos ejemplares en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, según previene el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 en su apartado cuarto; advirtiéndolo a dichos contribuyentes que transcurridas las veinticuatro horas en que haya tenido efecto legal la notificación sin haber solventado sus débitos, se llevará a efecto el embargo con que quedan conminados.

Relación que se cita.

Francisco Aguerich, 8,64 pesetas.
Mariana Bosch, 5,46.
Antonio Busquest, 4,30.
José Busineri, 2,84.
Román Campi, 2,40.
Catalina Comas, 9,48.
Lorenzo Garriga, 2,40.
Felipe Garriga, 55,73.
Pedro Gibert, 4,78.
Joaquín Miguel, 1,26.
Josefa Marqués, 2,21.
José Mateu, 3-32.
Narciso Moner, 39,44.
Antonia Martín Lorente, 3,56.
Jaime Camps, 14,88.
Narciso Mone, 7,56.
Jaime Boada Lluís, 5,24.
Dolores Buch Ichart, 4,92.
Juan Feliu Bouza, 4,61.
Hijos de Ginés Mayolas, 40-44.
Josefa Torrentgueros, 9,48.
Hijos de José Cortada, 3,03.
Pablo Durlaut, 3,79.
Antonio Coll Teixidor, 6,82.
Tomás Barri Colomer, 4,74.
Francisca Bosch Salicru, 3,92.
Francisco Gras Vila, 2,64.
José Verdura Mora, 1,90.
Mariano Pladevall, 2,02.
José Serra Sola, 4,75.
Jaime Abril, 2,15.
José Bachs, 2,76.
Eseban Figuerola, 3,10.
Esteban Adroher Dorca, 7,60.
Juan Brun, 3,80.

Francisco Batlle, 253.
Narciso Bernat, 190.
Pedro Bigas, 0,64.
Salvador Camps, 8,24.
José Jofre Padrosa, 32,36.
María Pujol, 4,17.
José Tio Masferrer, 2,02.
Pablo Tresserras, 1,90.
María Vives Matas, 4,74.
Francisca Oreña, 11,36.
Asunción Ametller, 34,88.
Narciso Ribas, 2,85.
Arenys de Mar, 30 de Diciembre de 1918.—El Recaudador, Juan Massana.
P—238

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CORGO

El infrascrito Auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provincia, en la citada Zona,

Hago público: Que en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos al Tesoro y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

“Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior a la deudora que se expresa a continuación por ser ignorado su domicilio:

Doña Gumersinda Cabanas Vila. 350-30 pesetas.

Y para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se expide la presente.

Corgo, 17 de Diciembre de 1918.—El Auxiliar ejecutivo, Antonio Diaz.
P—7036

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA

D. Rafael Mira Cantó, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la Zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana del cuarto trimestre de 1917 y primero y segundo de 1918, inclusivos, embargué a don José Riera Ballester, de paradero desconocido, como responsable de la contribución, de Vicente Riera Ballester, una casa situada en la calle Mayor, número 7 de Policía, a responder de 82,21 pesetas.

Que la reseñada finca no resulta hallarse inscrita en el Registro de la propiedad de este partido.

Que en caso de haber adjudicatario, se suplirá la titulación conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909.

Que en providencia de 2 de los corrientes he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 9 de Enero próximo, en el local de la Recaudación, Plaza de la Constitución, número 7, siendo postura admisible la que cubra

las dos terceras partes del tipo de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Peñagüer, 6 de Diciembre de 1918.—El Recaudador auxiliar, Rafael Mira.
P—6980

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ELCHE

Don Antonio Jiménez García, Recaudador ejecutivo de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se instruyen contra los señores que se dirán, por débitos a la contribución territorial, les fueron embargadas las fincas que a continuación se expresan:

Don José Tomás Candela:
Una casa de habitación, situada en el partido de Alzabares Alto, de este término, con su corral y ensanches correspondientes, lindante por derecha entrando o sea Oeste, caminos del Molar y Derramador; izquierda, o Este, con casa de su hermano Francisco Tomás; espalda, o Mediodía, tierras de María Pomares Ferrández; y por frente, o Norte, ensanches de la casa.

Don José Torros Juan:
Treinta y una tabullas, o sean tres hectáreas, 72 áreas, 31 centiáreas de tierra secano, situada en el partido de Alted y Saladar, de este término, lindante por Este, con ribera del mar; Sur, con tierras de José Marco; Oeste, con las de Rafael Morant; y Norte, con las del Boticario Antón o sean sus herederos.

Don José Díez Martínez y su consorte doña Margarita Sepulcre Díez:
De propiedad de D. José Díez Martínez: Díez tabullas, igual a una hectárea, 53 áreas y 82 centiáreas de tierra, situada en el partido de la Peña de las Águilas, lindante por Levante, con Teresa Mateu y hermanos de Buenaventura Díez; Poniente, entrada a la casa; Mediodía, José Díez Sepulcre y Norte, José Agulló Sánchez.

Cuatro tabullas y cuatro octavas, o sean 43 áreas y 25 centiáreas de tierra, situada en el mismo partido que la anterior, lindante por Levante, José Díez Sepulcre; Poniente, entrada carril de la casa; Mediodía, camino viejo de Crevillente, y Norte, más tierras de este interesado.

Diecisiete tabullas y siete octavas, equivalentes a una hectárea, 70 áreas y 45 centiáreas de tierra, situada en el partido de Matola, de este término municipal; lindante por Levante, Manuel Segarra; Poniente, Buenaventura Díez; acera carril en medio; Mediodía, Bautista Torres Martínez, y Norte, camino travesía de Crevillente.

Tres tabullas, tres octavas y nueve brazas, igual a 32 áreas y 20 centiáreas de tierra, situada en el partido de Matola, de este término; lindante por Levante, José Díez; Poniente, Andrés Sepulcre Díez y José Guilabert; Mediodía, brazal y ensanches de la casa, y Norte, con ensanches de la citada casa.

Propiedad de doña Margarita Sepulcre Díez: Díez tabullas y 23 brazas, igual a 07 áreas y seis centiáreas de tierra, situa-

das en el partido de Matola, lindantes: por Levante, Antonia Miralles Soto y Teresa Díez; Poniente, Antonia Miralles y José Díez; Mediodía, José Díez, y Norte, Manuel Ruiz Chorro.

Que en los expresados expedientes, con fecha de ayer, se dictó la siguiente

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.”

Y como se desconoce el paradero de los citados deudores y, por lo tanto no haberles podido notificar el embargo de sus descritas fincas, y la transcrita providencia, en la forma preceptuada en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, en cumplimiento de lo dispuesta en el párrafo 4.º del artículo 142, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue a conocimiento de los interesados o quienes sus derechos representan.

Elche, a 20 de Noviembre de 1918.—Antonio Jiménez García.
P—6825

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JIJONA

D. Antonio Ramos Miralles, Recaudador auxiliar de contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que por débitos de contribución rústica le fué embargada a Juan Serra Galiana un trozo de tierra secano, con almendros y parras, en este término, partido de Segorb, al Barranco Blanco, y que se denomina Pla de Pillo, comprensivo de sobre dos jornales y medio, o sea una hectárea, veinte áreas y diez centiáreas; lindante por Levante, con tierras de Juan Serra Galiana; Mediodía, con las de Antonio Pla Sirvent; por Poniente, con las de Antonio Sirvent Asensi, y por Norte, con las del citado Antonio Sirvent Asensi, Juan Serra Galiana y camino.

Valor, según capitalización, en 340 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos, a 28,16 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en el local de esta Agencia el día 6 de Febrero próximo y hora de las tres de la tarde, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Y siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios públicos de costumbre para que llegue a su conocimiento.

Jijona, 21 de Enero de 1919.—Antonio Ramos.
P—232

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MONÓVAR

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia contra D. Bartolomé Sánchez Payá, de ignorado domicilio, por débitos de contribución rústica, de esta población, co-

respondiente al año 1917, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Vistos las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal, las de D. Francisco Maestre Payá, con respecto a la finca subastada, según el acta que antecede, por el importe de 55 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día tercero inmediato siguiente al en que aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid* el edicto de notificación de remate, y en la Notaría de don Bonifacio Pérez Vera, sita en el pueblo de Monóvar, de esta zona.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concurra a dicho acto." Y como se desconoce por esta Agencia el actual paradero del deudor interesado, se publica el presente edicto en los expresados periódicos oficiales, a fin de que pueda tener conocimiento de la transcrita providencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Petrel, 23 de Enero de 1919.—El Recaudador, Enrique Carbonell. P—240

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Agencia contra D. José Maestre Beltrán, de paradero desconocido, por débitos de contribución rústica de los años 1915, 1916 y 1917, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días entregue, al que suscribe, los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

Y como esta Agencia desconoce el actual paradero y domicilio del deudor que nos ocupa, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para conocimiento del mismo y efectos consiguientes.

Petrel, 18 de Enero de 1919.—El Recaudador, Enrique Carbonell. P—241

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Agencia contra D. Juan Pérez Albert, hoy su heredero yaente, por débitos de contribución rústica, correspondiente a los años 1915, 1916, 1917 y 1918, se ha procedido al embargo y señalamiento de la finca siguiente:

66 áreas y 6 centiáreas de tierra regadío viña, situada en este término municipal, partido del Campo Alto, y que linda, según los antecedentes que obran en la oficina catastral de la provincia, con las parcelas siguientes:

III, de Eduardo Pérez Gutiérrez, hermanos.

110, de Vicente Maestre Sempere.

109, de Gracia Pérez Rico.

108, de Vicente Maestre Sempere.

93, de José Martínez Picó.

92, de Eduardo Pérez Gutiérrez y hermanos.

106, de Remedios Rico Rico.

105, de Vicente Maestre Sempere.

Y como esta Agencia desconoce quiénes puedan ser los legítimos herederos del finado deudor, el cual carece a su vez de persona que le represente legalmente, con quien hubieran podido entenderse las notificaciones y requerimientos de este procedimiento, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiriéndoles, al mismo tiempo, por el presente, para que en el término de tercero día, a contar desde la publicación de este edicto en los expresados periódicos oficiales, se entregue en esta oficina el título o títulos de propiedad de la finca antes descrita, bajo apercibimiento de suplirlos a costa de los interesados.

Elda, 20 de Enero de 1919.—El Recaudador, Ricardo Carbonell. P—229

D. José Fernández Nortes, Agente recaudador ejecutivo de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual, de apremio, que instruyo contra Francisco Navarro Amorós, en ignorado paradero, por débitos de contribución rústica, se ha dictado en el día de hoy providencia que, entre otros, contiene el siguiente particular:

"No habiendo satisfecho D. Francisco Navarro Amorós sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca rústica que le fué embargada como propiedad del mismo, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, a los quince días siguientes de aparecer inserto este particular de providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid* en el local de la Casa Ayuntamiento de la villa de Pinoso y a las diez horas de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización."

Y siendo desconocido el paradero de dicho deudor, así como el de las personas que fueren sus herederos, caso de que hubiere fallecido, para que les sirva de notificación en forma, a los efectos prevenidos en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y para conocimiento del público en general, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Monóvar, 22 de Enero de 1919.—José Fernández. P—234

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE NOVELDA

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de contribuciones en la Zona de Novelda.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de contribución rústica se sigue contra D. José, Ismael, Virgilio y Josefa Santo Navarro, en el día de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho D. José, Ismael, Virgilio y Josefa Santo Navarro sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni po-

didado realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 de Diciembre próximo y hora de las nueve de la mañana, en la Recaudación de contribuciones de la Zona, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

"Notifíquese esta providencia a los referidos deudores y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*."

Que siendo desconocido el paradero de los deudores indicados, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que llegue a conocimiento de los mismos.

Novelda, 26 de Noviembre de 1918.—El Recaudador auxiliar, José Navarro. P—6968

D. José Navarro Pastor, recaudador auxiliar de contribuciones en la Zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de contribución urbana, se fué embargada a D. José Santo Belda: "Una casa habitación compuesta de dos pisos, de la que no consta su área, situada en la calle Mayor de esta ciudad, señalada con el número 60 de policía; que linda por la derecha entrando con otra de D. Fermín Ismael Pastor Fuset; por la izquierda con la de herederos de José Belda, y por la espalda con la de Isidro Domenech Cankio", valorada según la capitalización en 1.000 pesetas y responde por principal, recargos, costas y gastos a 150,80 pesetas.

Que según los antecedentes del Registro de la propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy, he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la oficina recaudadora de la Zona, el día 28 de Diciembre próximo, a las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que llegue a su conocimiento.

Novelda, 26 de Noviembre de 1918.—El Recaudador auxiliar, José Navarro. P—6967

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SARRIA

D. Eliseo Díaz Pérez, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Sarria.

Hago saber: Que en expedientes individuales se apremio que se tramitan contra varios deudores, por el concepto de utilidades tarifa segunda, se ha dictado en cada uno de los mismos la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

"Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus

débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Y no pudiendo notificar personalmente esta providencia a varios deudores por ser desconocidos, se relacionan estos a continuación.

Deudores que se citan.

Bernardo Rejo Liz, vecino de Aday, 240 pesetas.
Francisco López Méndez, de Cedrón, 176.
María Fernández, de Cedrón, 0,42.
José Salvador López, de Pifeiro, 172.
Juan Antonio Fernández López, de Torre, 10,82.
Antonio Vázquez, de idem, 1,52.
Manuela Rodríguez Losada, de idem, 3,57.
Antonio Rodríguez González, de Couto, 4,71.
Filomena Alvarez Pérez, de Pascais, 6,32.
Pedro Pérez, de Lózara, 8,18.
Vicente Ferreiro, de Santalla, 0,53.
Manuel Mondelo Reijo, de R. de Abajo, 20,70.
David Reboiro López, de Layosa, 1,56.
Manuel Sánchez García, de Salvador, 2,72.
Manuel Varela y Teresa Castro, de Lage, 4,60.
Manuel López López, de C. de Rey, 3,45.
Manuel Martínez Cociña y Andrés Casanova, 5,20.
José López, de idem, 0,66.
Manuel Sánchez García, 8,05.
Manuel Yebra, 1,50.
Vicente Ares Eiranova, 5,10.
Manuel Bolaño Rives, 6,50.
Eduardo Buján Fernández, 4,24.
María de los Dolores Rodríguez Rodríguez y Antonio José Varela R., de San Juan de Tirimol, 18,97.
Manuel Cata Sandomingo, 14,37.
Ramón Cota y María Rosa Rodríguez, 0,48.
Manuel Pérez Iglesias, de Vilasan, 5,18.
José Ramón Villares, de Fonterán, 6,04.
Domingo A. Sanfíz Vieito, 1,35.
Baltasar Portomelle Ramos, 15,52.
Manuel Rodríguez Teijeiro, 0,78.
Pedro García de Rego, de Barredo, 8,62.
María Juana Rodríguez Pérez, 0,26.
Ángel Rodríguez Rodríguez de Distriz, 0,04.
Francisco Cidre Rodríguez, 2,30.
José María Carreira Vázquez, de Segán, 3,45.
José Alonso López, 3,45.
José López López, de Sarriá, 0,80.
Ramiro Rodríguez, de Villaesteba, 2,87.
José López Diéguez, de Láncara, 1,72.
José Vázquez López, 4,60.
Francisco Rodríguez López, 2,65.
José López López, 2,57.
Celestino López Liz, 10,35.
María Manuela López Díaz, de Paracela, 4,20.
José López Rodríguez, 1,67.
José López López, 3,50.
María Juana Rodríguez Vázquez, 3,00.
Manuel Arias Méndez, de Loureiro, 3,45.
Josefa López Martínez de Rivas, 0,94.
Manuel López Castro, 4,00.
José González, 4,50.
Manuel Vázquez Rodríguez, 12,65.
Constantino Leirado, sus herederos, 3,00.
Carmen López Fernández, 3,00.

Juan Fernández Alvarez, 0,54.
Juan Rodríguez Alvarez, 1,00.
Manuel Sangil Gómez, 2,50.
José Arias Pérez, 3,00.
Juan María Armesto, 11,57.
Juana Freijo López, de Incio, 4,06.
María Casas Incógnito, 14,70.
Manuel Enriquez Casas, 6,00.
María del Carmen Guitián Rodez, 6,00.
Manuel González Torrón, de Incio, 4,20.
Josefa Torres López, 0,75.
Paulino Torres Santamarina, 3,10.
Manuela Mariño Rodríguez, 10,80.
Manuel López Sánchez, 8,65.
Manuel López Sánchez, 12,00.
Manuel Gallego y Manuela González,

252.
Manuel Núñez Quiroga, 6,15.
Pedro Suenzoza Díaz, de Incio, 2,90.
Manuel Sánchez Vilz, 6,66.
José Pérez Lobelle, 3,10.

Y para que tenga efecto lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente por duplicado, a fin de que sea insertada en la GACETA DE MADRID.

Sarriá, 25 de Octubre de 1918.—El Agente, E. Díaz. P—6692

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VENDRELL

D. Pedro Plana Mañé, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Zona de Vendrell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo, por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo se encuentra comprendido D. Benito Mascaró, de ignorado paradero, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente Edicto, para que pueda llegar a conocimiento del mismo, con fecha 26 de Noviembre de 1917 dicé la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Vendrell, 2 de Diciembre de 1918.—El Recaudador ejecutivo, Pedro Plana. P—7039

AGENCIA EJECUTIVA DEL POSITO DE AYORA

D. Alberto Puchol Grancha, Agente Auxiliar Ejecutivo del Pósito de Ayora.

Hago saber: Que ignorándose el domicilio de los deudores a los fondos de este Pósito, que se relacionan a continuación o

el de sus causahabientes, se les notifica por el presente, para que puedan satisfacer sus débitos.

Deudores que se citan.

Pedro Roig García, 189,33 pesetas.
Josefa Lázaro Navajas, 2,721,72.
Pedro Antonio Gavidia Martínez, 87,65.
Francisco Magrasó Llorens, 46,84.
Juan Vicente Mateo Lázaro, 46,84.
Francisco Guzmán Nieves, 120,13.
Josefa Martínez Martí, 120,13.
Francisco Quiles Hernández, 242,57.
Juan Vicente Marco, 120,13.
Miguel Clavez Anaya, 120,13.
Juan Martínez López, 120,13.
José Antonio López Martínez, 483,62.
Francisco Iniesta Gómez, 120,13.
José Ródenas Martínez, 120,13.
Pedro Murcia Martí, 120,13.
Tomás García Martínez, 253,06.
Gerónimo Sánchez Roig, 128,98.
Francisco Alejo Martínez, 1,474,72.
Lucas Ródenas García, 893,15.
Manuel Benavente Avila, 1,532,37.
Ana María Pardo Ferrer, 1,425,65.
Domingo Ródenas Martínez, 264,53.
Francisco Cuenca Pardo, 128,98.
Tomás Pérez Ballester, 525,16.
Pascual Martínez Navajas, 1,206,52.
José Linares Nieves, 264,53.
Antonio López Clavez, 128,98.
Eduardo García Soriano, 382,07.
José Pérez Gallego, 751,74.
Domingo Roig Díaz, 250,50.
Pascual Alejo Gómez, 1,067,35.
Miguel Martínez Sánchez, 547,13.
José Gómez, 2,742,16.
Tomás Medina, 2,838,01.
José Urrea, 3,480,38.
José Salazar, 3,706,83.
Pascual Perales, 4,474,40.
Juan Cámara, 4,800,91.
Juan Antonio Gómez, 2,728,33.
Juan Rodas, 3,251,08.

Y a los efectos oportunos insértese en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, como se determina en el artículo 142, párrafo último de la vigente Instrucción de apremios.

Ayora, 21 de Diciembre de 1918.—El Agente Auxiliar, Alberto Puchol Grancha. P—7029

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CAMBADOS

Don José M. Torres Meis, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento de Rivadumia.

Certifico: Que en expediente general de apremio, seguido contra deudores forasteros a la Hacienda, por contribución territorial rústica del Ayuntamiento de Rivadumia, correspondiente al primero, segundo y tercero trimestres de 1918, se ha dictado, con fecha 25 de Octubre de 1918, la siguiente providencia:

Declarando el apremio de segundo grado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en segundo grado de apremio, y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan ser notificados y satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurrendo a la oficina Recaudatoria, sita en la calle del Villar, de la parroquia de Villalonga-Sanjurjo, advirtiéndoles de no verificarlo en dicho plazo, se procederá inmediatamente

al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Alejandro González Olivares, ptas. 30.48.
 Arturo Díaz Ordoñez, 37.50.
 Bernardo Varela Castro, 118.17.
 Cayetana Rodríguez, 19.55.
 Carmen Buzeta Munilla, 7.86.
 Francisco Martínez Serantes, 44.55.
 Gabriel Abal Carballa, 9.42.
 José M. Sotelo Lucio, 5.82.
 José Salazar Tadin, 6.84.
 Juan Morafia, 5.67.
 Luis Añeiro, por é. Rosa Cisto, 12.33.
 María Martínez Torres, 7.71.
 Manuel Montes Muñoz, 7.53.
 Mercedes Reguera García, 6.69.
 Ramón Neira Feijóo, 5.49.
 Rosendo Guemil, 7.35.
 Ramón Otero Domínguez, 6.51.
 Vicente Bermúdez Arcos, 8.22.
 Benita Deira, 3.80.
 Concepción Amado, 3.65.
 Domingo Antonio Barros, 3.89.
 Eugenio Sabaris Dubiña, 3.20.
 Francisco Mosteiro, 3.65.
 Francisco Señoráns Bouza, 5.26.
 Jerónimo Martínez, 3.20.
 José B. Falcón, 5.04.
 José Martínez Barreiro, 1.94.
 Joaquina Losada Torres, 5.71.
 Juan Martínez Bemposta, 3.42.
 José Abal Gómez, 3.89.
 José Serantes Tortas, 4.56.
 José Abal Martínez, 4.79.
 Manuel Sotelo Rodríguez, 4.11.
 Meichor Leiro, 3.89.
 Manuel Díaz Rivas, 4.35.
 Manuel Barral García, 3.42.
 Manuel Rudiño Leiro, 3.89.
 Ramón Rodríguez, 4.35.
 Ramón Villar Mourino, 5.26.
 Ramón Gómez, 3.65.
 Ramón Piñeiro Gómez, 1.71.
 Serafina Torres, 3.36.
 Santiago Álvarez Vicente, 4.79.
 Tomás Fernández, 5.48.
 Tomás Labarta, 3.42.
 Andrés Oubiña, 1.15.
 Antonio Fernández Pérez, 0.92.
 Antonio Montes Abal, 0.47.
 Andrés Castro, 2.97.
 Agustín Cobas, 1.60.
 Bernardo Gómez Pazos, 1.60.
 Benito Sabaris Rodríguez, 2.74.
 Cándido Alfonsín Abal, 0.92.
 Cástor Oubiña Abalo, 2.28.
 Cayetano Pombo, 1.83.
 Dolores Chaves, 2.97.
 Eugenio Feijóo Ozores, 1.36.
 Felipe Selguero, 1.83.
 Faustino Pintos, 2.29.
 Francisco Fariña Martínez, 2.29.
 Felipe Salguero, 1.83.
 Generosa Magariños, 3.52.
 Herederos de Rosa Escudeiro, 0.23.
 Herederos de Dionisio Cortiz, 2.74.
 Herederos de Francisco Pintos, 0.68.
 José Muñoz Abal, 0.47.
 José Vieites Buezas, 0.47.
 Juan Bautista Chaves, 0.68.
 José Montes, 1.83.
 José Serantes Portas, 2.97.
 José Martínez, 0.23.
 José Antonio Recooy, 1.15.
 José García Outeda, 1.36.
 Juan Vázquez Torres, 2.97.
 José Vázquez Torres, 2.97.
 Julián Abal, 2.95.
 José Barreiro, 2.97.
 Juan Sincero Galiñanes, 1.36.
 Jesús Martínez Montes, 0.91.

José Ares Díaz, 2.97.
 Manuel Chaves Janeiro, 0.92.
 Manuel González Otero, 2.97.
 Manuel Núñez Rey, 2.74.
 Manuel Buceta Chaves, 2.97.
 Manuel del Río, 1.36.
 Manuel Fernández Vicites, 0.92.
 Manuel Reguera, 1.83.
 Manuel Abal Abal, 2.52.
 Manuel Alba Barral, 1.15.
 Manuela Abal Bemposta, 1.83.
 Manuel Guimil, 2.97.
 Manuel Martínez Jubiño, 2.64.
 Manuel Pintos Rodiño, 0.47.
 Manuel García, 2.52.
 Manuel Vázquez, 2.52.
 Margarita López, 0.68.
 Manuel Piñeiro Pérez, 0.68.
 Manuel Rodríguez Ferrero, 2.97.
 Manuel Fontán, 0.92.
 Miguel Fariña Martínez, 1.15.
 Manuel Villanueva Domínguez, 1.83.
 Ramón Noya Barral, 2.74.
 Ramón Chaves Castro, 0.68.
 Ramón Reguera, 1.83.
 Ramón Cores Dubiña, 0.92.
 Rita Portas, 2.29.
 Ramón Alfonsino, 0.68.
 Ramón Martínez Quintano, 2.29.
 Ramón Torres Pesqueira, 2.74.
 Ramón López Gómez, 1.83.
 Rafael Esperón, 2.52.
 Ramón Alvarez, 1.36.
 Serafín Fandiño Martínez, 2.29.
 Simón Serantes Corus, 2.74.
 Simón Baral Campos, 0.47.
 Sebastián Fontán Sabaris, 0.47.
 Santiago Pose, 2.74.
 Vicente Emilio Otero Feijóo, 0.68.
 Vicente Ramón Outeda, 0.47.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores forasteros con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial, GACETA DE MADRID* y en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, conforme a los párrafos 3.º y 4.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Sanjurjo a 28 de Octubre de 1918.—El Agente ejecutivo, José María Torres. P—6581

AGENCIA EJECUTIVA DE LA PRIMERA ZONA DE PONTEVEDRA

El Agente ejecutivo que suscribe hace saber a doña Dolores Castiñeira Gómez, contribuyente deudora, forastera en este distrito municipal de Pontevedra, y cuyo domicilio y paradero se ignora, que en expediente individual de apremio que vengo instruyendo para hacer efectivos los descubiertos que adeuda por contribución territorial rústica, correspondiente a los años de 1917 y 1918, se han embargado como propiedad de la misma la finca rústica siguiente:

Una finca sita en la parroquia de Alba, denominada "Guxilde", lugar del mismo nombre, o la Gogilde, destinada a labradío seco. su cabida once concas, que limita: Norte, Domingo Fernández; Sur, José Iglesias; Este, camino, y Oeste, vallado.

Igualmente se le hace saber que se halla obligada a presentar en esta oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle de Sarmiento, número 39, los títulos de propiedad de las mencionadas fincas embargadas, bajo apercibimiento de que si no los presentase en el término del décimo día, se suplirán a su costa.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de la deudora interesada. Pontevedra, 28 de Noviembre de 1918.—El Agente ejecutivo, José Santos Milla. P—6.945

El Agente ejecutivo que suscribe hace saber a doña Vicenta Canosa Argibay, contribuyente deudora en este distrito municipal de Pontevedra, y cuyo domicilio y paradero se ignora, que en expediente individual de apremio que vengo instruyendo para hacer efectivos los descubiertos que adeuda por contribución Territorial-rústica, correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre del año actual, se han embargado como propiedad de la misma las fincas rústicas siguientes:

1.ª "Legiño", destinada a labradío, su cabida, poco más o menos, siete concas, sita en la parroquia de Leres, lugar del Castelo, que limita: Norte, herederos de Ramón Outeda; Sur, mojón; Poniente, Felipe Crespo, y Naciente, muro.

2.ª En Casaldorado, un terreno destinado a cañaveral; su cabida, poco más o menos, cinco concas, en la parroquia de Leres, lugar de su nombre, que limita: Norte, camino; Sur, Valentín Gómez; Poniente, el mismo, y Naciente, Angel García; y

3.ª "Torre", destinada a labradío; su cabida, poco más o menos, siete concas, en la parroquia de Leres, que limita: Norte, sendero de pies; Sur, herederos de Ramón Outeda; Poniente y Naciente, muros.

Igualmente se le hace saber que se halla obligada a presentar en esta oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle de Sarmiento, número 39, los títulos de propiedad de las mencionadas fincas embargadas, bajo apercibimiento de que si no los presentase en el término del décimo día, se suplirán a su costa.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del deudor interesado.

Pontevedra a 7 de Diciembre de 1918.—El Agente ejecutivo, José Souto Valle. P—6979

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE REDONDELA

El Agente ejecutivo que suscribe hace saber a doña María Pinyals y D. Enrique Lluria, contribuyentes deudores forasteros de este distrito municipal de Sotomayor, y cuyo domicilio y paradero se ignora, que en expediente individual de apremio que vengo instruyendo para hacer efectivos los descubiertos que adeudan por contribución de utilidades-préstamos, correspondientes al primer trimestre de 1918 y atrasos, se han embargado como propiedad de los mismos las fincas rústicas siguientes:

Prado de afuera, en Sua-Torre, barrio del Rial, de la parroquia de Sotomayor, en cabida entre muros líquida de lo que ocupa una charca de riego para varios llevadores, nueve áreas 66 centiáreas de secano; destinada en parte, hace poco, a solar y revolvido de una fábrica de aserrar y de un molino harinero, movidos a vapor, cuyo barracón, que abrigaba la maquinaria de dichas industrias, ha sido levantado con éstas, quedando sólo los cimientos; y en parte aún a prado hacia el Suroeste, linda: fuera de muros al Norte y Oeste, carretera provincial de Arcade a Mondariz; Este y Sur, tapia alta de la finca señorial Castillo de Mos, en Sotomayor, siendo su entrada por la carretera. Afecta esta finca la figura de un sector de círculo, cuya cuerda es la carretera; cortado en el extremo Norte por una normal de 2,70 desde la tapia a la carretera, y distante hacia el Suroeste de 1,40 metros de un cancello existente en dicha tapia para poder entrar por un ribazo al Norte-Oeste.

Igualmente se les hace saber que se hallan obligados a presentar en esta oficina

na recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle de Sotomayor, los títulos de propiedad de las mencionadas fincas embargadas bajo apercibimiento de que si no los presentasen en el término de diez días, se suplirán a su costa.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los deudores interesados.

Sotomayor a 27 de Noviembre de 1918.—
El Agente recaudador, Jesús Martínez.
P 6947

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

HUELVA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles números 1.900 y 1.992, expedidos por esta Sucursal en 2 de Septiembre de 1912 y 14 de Julio de 1913, a favor de D. Teodoro Rodríguez Aza, por 1.500 y 2.500 pesetas nominales respectivamente, en Deuda perpetua Interior al 4 por 100, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según previenen los artículos 6.º y 28 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Huelva, 1.º de Abril de 1919.—El Secretario, Antonio Silgo. X—860

BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de imposición en metálico expedido por este Establecimiento el día 2 de Julio de 1914, con el número 262, por pesetas 15.000 a favor de doña Fernanda Soteras Salvo, se anuncia al público por tercera y última vez, en cumplimiento de lo preceptuado por el Reglamento del mismo, advirtiendo que, transcurridos treinta días desde la fecha sin reclamación alguna, se extenderá un duplicado del citado documento, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 18 de Marzo de 1919.—E' Secretario, Joaquín Bardavio. X—691

COLEGIO NOTARIAL DE ALBACETE

Doña Josefa Perea Contreras, vecina de San Clemente, ha presentado en este Decanato instancia, su fecha 14 del actual, en que solicita la devolución y cancelación de la fianza que constituyó su esposo don Enrique Sánchez Oñate, Notario que fué de San Clemente, quien falleció el 25 de Enero de 1917, habiendo desempeñado también las Notarías de Peraleja y Almaracha: en su virtud, se fija el plazo de un mes, contado desde el día de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Cuenca*, para que quien tuviera que deducir al-

guna reclamación, la formule ante la Junta directiva de este Colegio.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 86 del Reglamento del Notariado.

Albacete, 2 de Abril de 1919.—El Decano. X—863

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Balances general al 31 de Marzo de 1919.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Banco	10.085.081,98
Cuentas corrientes	100.316.287,79
Cartera de títulos	22.677.481,24
Dobles y préstamos s/ valores	3.683.800,75
Cartera de efectos	31.201.888,57
Mobiliario	524.106,24
Inmuebles	998.950,91

Gastos de primer Establecimiento:

Gastos adaptación del inmueble	153.355,45
Gastos varios	200.374,01
	353.729,46
Cuentas de orden	29.167.094,25
Cuentas deudoras	590.322.256,16
	794.330.677,35

PASIVO

Capital	20.000.000,00
Reserva estatutaria	1.163.663,08
Fondo de previsión	3.000.000,00
Cuentas corrientes y de depósito	134.363.108,80
Efectos a pagar	584.053.686,07
Cuentas de orden	29.167.094,25
Cuentas acreedoras	22.583.125,15
	794.330.677,35

V.º B.º El Subdirector, Adriano G. Lanuza, Conforme, el Interventor Enrique García. X—858

SOCIEDAD ANONIMA "EL IRIS"

Balances del ejercicio de 1918.

ACTIVO	Pesetas.
<i>Edificios y propiedad:</i>	
Antiguas y nuevas construcciones	1.352.066,00
Mobiliario	23.459,77
Caja	10.470,38
Deudores	68.111,28
	1.454.107,43

PASIVO

Capital social	200.000,00
Acreedores	70.046,68
Anticipos y préstamos	1.072.466,00
Fondo de reserva	90.815,10
Pérdidas y ganancias	11.743,65
	1.454.107,43

Ciempozuelos, 25 de Febrero de 1919.—
El Director Gerente, Silvestre Pérez. X—864

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Habiendo recurrido a este Gobierno de provincia D. Antonio Ayuso del Castillo, en solicitud de que le sea devuelta a don Valentín Ayuso Sánchez la fianza que éste constituyó en la Caja General de Depósitos por valor de 2.825 pesetas nominales para garantizar al primero el cargo de Corredor de Comercio de esta plaza, en cuyo ejercicio cesó aquél en 28 de Junio de 1898, y comoquiera que aun cuando el plazo de seis meses que señala el artículo 945 del Código de Comercio para ejercer la acción Real contra la fianza ha expirado con exceso, no se justifica por el interesado que nadie haya entablado reclamación alguna, ni tampoco que haya prescrito la responsabilidad que señala el artículo 945 del mismo, puesto que ha podido ser interrumpida por acciones judiciales; se convoca por la presente a todos cuantos se crean con derecho a reclamación contra la expresada fianza para que en término de seis meses a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, con arreglo al artículo 67 del Reglamento de Bolsas de Comercio de 31 de Diciembre de 1885, puedan formular sus reclamaciones contra la dicha fianza en este Gobierno civil, y se advierte que transcurrido dicho plazo de seis meses será devuelta al interesado.

Guadalajara, 2 de Abril de 1919.—El Gobernador, Diego Trevilla. X—862

LA REFORMADORA GRANADINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Granada.

Esta Sociedad cita a los señores accionistas para Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Mayo, a las cinco de la tarde, en la casa número 26 de la Gran Vía de Colón.

Según el artículo 40 de sus Estatutos, para tener derecho a asistir a la Junta, los señores accionistas depositarán sus acciones, antes del día 28 de Abril, en la casa de D. José Baena, Reyes Católicos, 15, en donde también podrán examinar las cuentas de la Sociedad.

El orden del día será: Tratar de los asuntos propios de la Junta general ordinaria.

Caso de no poderse efectuar la Junta, por no concurrir suficiente número de acciones, ésta se celebrará en segunda convocatoria el día 8 de Junio, en el mismo local y hora señalados para la primera; en cuyo caso se amplía al 29 de Mayo el plazo para el depósito de acciones.

Granada, 6 de Abril de 1919.—El Presidente, Sebastián Lustau. X—861

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

	Ptas.
Madrid	Un mes. 5
Provincias	Un trimestre. 20
Poseedores de Africa	Un trimestre. 30
Extranjero	Un trimestre. 45

